

230
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ORGANIZACION JURIDICO ECONOMICA DEL
EJIDO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ROBERTO DORANTES PINEDA

México, D. F.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

ORGANIZACIÓN JURIDICO ECONOMICA DEL EJIDO

Págs.

C A P I T U L O 1

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL EJIDO

1.1.-	Conceptos de Ejido - - - - -	1
1.2.-	Surgimiento Jurídico del Ejido - - - - -	4
1.3.-	Organización de las Autoridades Agrarias. - - - - -	9
1.4.-	Patrimonio Ejidal	18
1.5.-	Organización Económica Ejidal- - - - -	27

C A P I T U L O 2

CREDITO AGRICOLA

2.1.-	Concepto de Crédito en General - - - - -	44
2.2.-	Concepto de Crédito Agrícola - - - - -	44
2.3.-	Tipos de Préstamos - - - - -	53
2.4.-	Fertilizantes - - - - -	69
2.5.-	Planeación - - - - -	75
2.6.-	Precios de Garantía- - - - -	82
2.7.-	Seguro Agrícola - - - - -	85

C A P I T U L O 3

ORGANISMOS DE APOYO ECONOMICO AL EJIDO

3.1.-	BANRURAL	90
3.2.-	Fideicomisos Administrados por BANRURAL	97
3.3.-	FIRA	108
3.4.-	CONASUPO	119

C A P I T U L O 4

SITUACION ACTUAL DEL EJIDO

4.1.-	Algunas Consideraciones	126
4.2.-	Breve Análisis a dos Ejidos; uno localizado en Acapulco Guerrero y otro en Zumpango de la Laguna Estado de México	142
	CONCLUSIONES	147
	BIBLIOGRAFIA	155

C A P I T U L O 1

ORGANIZACION JURIDICO ECONOMICA DEL EJIDO

- 1.1.- Conceptos de Ejido. 1.2.- Surgimiento Jurídico del -
Ejido. 1.3.- Organización de las Autoridades Agrarias.- -
1.4.- Patrimonio Ejidal. 1.5.- Organización Económica Eji-
dal.

C A P I T U L O 1

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL EJIDO

1.1. Para poder hablar de Ejido es necesario tener una idea de lo que es, por tal motivo, comenzaremos por dar algunos conceptos de Ejido:

"Tierras, bosques y aguas que se conceden a los núcleos de población, expropiándose por cuenta del Gobierno Federal de las que se encuentran inmediatas a los núcleos interesados. Por extensión, tierras, bosques y aguas que se expropián por cuenta del Gobierno Federal de los predios rústicos de propiedad privada situados en cualquier lugar del país, en los que se constituyen Nuevos Centros de Población Agrícola.

Los Ejidos se conceden en propiedad a los núcleos beneficiados, siendo inalienables, imprescriptibles, inembargables e intrasmisibles, no pudiendo enajenarse, cederse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en todo o en parte y se destinan al sostenimiento de los miembros del núcleo, que trabajen personalmente la tierra.

Ahora el Ejido no está en salida del lugar, si-

no situado dentro del radio de 7 kilómetros del caserío, - con frecuencia éste último ubicado dentro del Ejido, sus - tierras se plantan y se labran para el mantenimiento de - los ejidatarios y, finalmente, el ejido no es común a to- - dos los vecinos, ya que solamente tienen derecho a partici- - par de el los beneficiados reconocidos, que deben satisfa- - cer la condición de aplicar su esfuerzo personal a las fae- - nas agrícolas". 1 /

"Las autoridades Agrarias, mediante la restitución, dotación, ampliación y creación de Nuevos Centros de Población, y respetando la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Agropecuaria en Explotación, entregarán Ejidos a los núcleos y grupos campesinos necesitados, los que quedarán sujetos a un régimen jurídico protector y, como unidades productivas, gozarán de las garantías y privilegios - económicos y sociales necesarios para su desarrollo, en la inteligencia de que las tierras de labor repartidas se adjudicarán a los campesinos derechosos para que las cultiven personalmente bajo pena de privación; las autoridades agrarias deslindarán y titularán los bienes comunales los que también están protegidos por el régimen ejidal; los derechos agrarios y sus movimientos, se inscribirán en el Re gistro Agrario Nacional". 2 /

Es la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, la que se encarga de dar al sistema ejidal un trato especial, al darle un enfoque que va más allá del aspecto agropecuario.

"El Ejido es una unidad económica, social y jurídica. Es una unidad económica en la medida en que posee un conjunto de factores productivos (tierra, fuerza de trabajo, etcetera) con la función de producir alimentos y -- otros bienes para los cuales tiene condiciones. Es una social por cuanto se refiere a la comunidad de los campesinos y sus familiares de un determinado lugar. Es una comunidad que posee una identidad propia a través de la Historia y la situación presente que tiene el Ejido que la diferencia de otros. Es una unidad jurídica por que cuenta con una personalidad jurídica conferida por la Ley." 3 /

Como vemos, la palabra Ejido no es referida únicamente a las tierras comunales situadas a la salida del pueblo, como anteriormente se hacía, sino que se le van agregando diferentes elementos que le dan mayor fuerza e importancia, elementos que van variando de acuerdo a las diferentes etapas históricas. De los citados conceptos de Ejido se destacan las siguientes características.

1.- Los Ejidos son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intrasmisibles.

2.- Se encuentran sujetos a un régimen jurídico y económico protector para su mejor desarrollo.

3.- Es una unidad económica, social y jurídica.

1.2.- COMO SURGE JURIDICAMENTE EL EJIDO

El proceso de creación del Ejido, inicia por lo general, cuando el núcleo de población carece de tierras - (Art. 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria) y que del mismo núcleo haya por lo menos 20 campesinos sin la misma.

El núcleo de población hace la solicitud ante el órgano de gobierno correspondiente, y en esta forma da inicio al expediente agrario, al mismo tiempo se constituirá un Comité Particular Ejecutivo, el cuál se encargará de representar al núcleo durante el trámite del expediente hasta que se ejecuta el mandamiento del Ejecutivo Local o la Resolución definitiva en su caso (Arts. 17 y 20 de la Ley Federal de Reforma Agraria).

Al entregársele la posesión, se elegirán simultáneamente el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia.

El Artículo 27 de la Constitución Política Mexicana menciona lo siguiente.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

X.- Los núcleos de población que carezcan de Ejidos o que no pueden lograr su restitución por falta de título, por imposibilidad de identificarlos, o por que legalmente hubieren sido enajenados, serán dotados con tierras y aguas suficientes para constituirlos, conforme a las necesidades de su población, sin que en ningún caso de je de consedérseles la extensión que necesiten, y al efecto se expropiará, por cuenta del Gobierno Federal, el terreno que baste a ese fin, tomándolo del que se encuentre inmediato a los pueblos interesados.

La superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo menor de diez hectareas de terrenos de riego o humedad, o a falta de ellos, de sus equi

valentes en otras clases o en los términos del párrafo -
tercero de la fracción XV de este Artículo;

XI.- Para los efectos de las disposiciones con-
tenidas en este Artículo, y de las Leyes Reglamentarias que
se expidan, se crean:

a) Una Dependencia Directa del Ejecutivo Fede--
ral encargada de la aplicación de las Leyes Agrarias y de
su ejecución.

b) Un Cuerpo Consultivo compuesto de cinco per-
sonas, que serán designadas por el Presidente de la Repúbli
ca, y que tendrá las funciones que las Leyes Orgánicas Re-
glamentarias fijen.

c) Una Comisión Mixta compuesta de representan-
tes iguales de la Federación, de los Gobiernos Locales y de
un Representante de los Campesinos, cuya designación se --
hará en los términos que prevenga la Ley Reglamentaria res-
pectiva, que funcionará en cada Estado y en el Distrito Fe-
deral, con las atribuciones que las mismas Leyes Orgánicas
y Reglamentarias determinen.

d) Comites Particulares Ejecutivos para cada -
uno de los núcleos de población que tramite expedientes -
agrarios

e) Comisariados Ejidales para cada uno de los núcleos de población que posean Ejidos;

XII.- Las solicitudes de restitución o dotación de tierras o aguas se presentarán en los Estados directamente ante los Gobernadores.

Los Gobernadores turnarán las solicitudes a las comisiones mixtas, las que sustanciarán los expedientes en plazo perentorio y emitirán dictamen; los Gobernadores de los Estados aprobarán o modificarán el dictamen de las comisiones mixtas y ordenarán que se dé posesión inmediata de las superficies que, en su concepto, procedan. Los expedientes pasarán entonces al Ejecutivo Federal para su resolución.

Cuando los Gobernadores no cumplan con lo ordenado en el párrafo anterior, dentro del plazo perentorio que fije la Ley se considerará desaprobadado el dictamen de las comisiones mixtas y se utrnará el expediente inmediatamente al Ejecutivo Federal.

Inversamente, cuando las comisiones mixtas no formulen dictamen en plazo perentorio, los Gobernadores tendrán facultad para conceder posesiones en la extensión que

juzguen procedente.

XIII.- La Dependencia del Ejecutivo y el Cuerpo Consultivo Agrario dictaminarán sobre la aprobación, rectificación o modificación de los dictámenes formulados por las Comisiones Mixtas, y con las modificaciones que hayan introducido los Gobiernos Locales, se informará al ciudadano Presidente de la República, para que éste dicte resolución como suprema autoridad agraria;

XIX.- Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá de las medidas para la expedita honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

XX.- El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para -

planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

1.3 ORGANIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES AGRARIAS

Del Artículo 1 al 50 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es regulada la autoridad agraria en general así como las autoridades internas de los ejidos.

El Artículo 20. establece que son autoridades agrarias:

1.- El Presidente de la República, es la máxima autoridad.

2.- Los Gobernadores de los Estados y el Jefe del Departamento del Distrito Federal;

3.- La Secretaría de la Reforma Agraria;

4.- La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;

5.- El Cuerpo Consultivo Agrario; y

6.- Las Comisiones Agrarias Mixtas.

Todas las autoridades administrativas del país actuarán como auxiliares en los casos en que esta Ley determine.

Artículo 8.- El Presidente de la República es la Suprema autoridad agraria, está facultado para dictar todas las medidas que sean necesarias a fin de alcanzar plenamente los objetivos de esta Ley y sus resoluciones definitivas en ningún caso podrán ser modificadas. Se entiende por resolución definitiva, para los efectos de este Artículo, la que ponga fin a un expediente;

El Cuerpo Consultivo Agrario tiene como atribuciones principales las siguientes; (Artículo 16)

I.- Dictaminar entre los expedientes que deban ser resueltos por el Presidente de la República o por el Secretario de la Reforma Agraria, cuando su trámite haya concluido;

III.- Opinar sobre los conflictos que se susciten con motivo y ejecución de las resoluciones presidenciales a que se refiere la fracción I, cuando haya inconformidad de los núcleos agrarios, procurando un acuerdo previo entre las partes;

V.- Resolver en los casos de inconformidad respecto a privación de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones;

Las Autoridades Internas de los Ejidos y de las Comunidades que posean tierras son: (Artículo 22)

- 1.- Las Asambleas Generales
- 2.- Los Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; y
- 3.- Los Consejos de Vigilancia.

I.- LA ASAMBLEA GENERAL.- Es la máxima autoridad interna del ejido, se compone de todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos. Existen 3 clases de Asambleas:

a) Ordinarias Mensuales.- Se llevarán a cabo el último domingo de cada mes y quedará legalmente constituida con la asistencia de la mitad más uno.

b) Extraordinarias.- Se llevan a cabo en los casos que la Ley señale y cuando se trate de asuntos urgentes para el Ejido o Comunidad. Para la celebración de estas deberá expedirse convocatoria.

c) *De balance y Programación.*- Tendrán como objetivo informar los resultados de la organización trabajo y producción del ciclo de producción anterior. Serán convocadas al término de cada ciclo de producción o anualmente.

De la celebración de cualquiera de las Asambleas - Generales antes señaladas se levantará un acta, la cual será firmada por el representante de la Comisión Agraria Mixta, las autoridades del ejido y los ejidatarios o comuneros que asistieron.

El Artículo 47 señala las facultades y obligaciones de la Asamblea General, de las más importantes son las siguientes:

I.- Formular y aprobar el Reglamento Interior del Ejido el que deberá regular el aprovechamiento de los bienes comunales, las tareas de beneficio colectivo que deban emprender los ejidatarios independientemente del régimen de explotación adoptado, y los demás asuntos que señale esta Ley;

III.- Formular los programas y dictar las normas necesarias para organizar el trabajo en el Ejido, con el objeto de intensificar la producción individual o colectiva -

del mismo, mejorar los sistemas de comercialización y ----
allegarse los medios económicos adecuados, a través de las
instituciones que correspondan con la asistencia técnica y
aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria;

V.- Promover el establecimiento dentro del Ejido,
de industrias destinadas a transformar su producción agrope
cuaria y forestal, así como la participación del mismo en
aquellas que se establezcan en otros ejidos y aprobar las -
bases de dicha participación;

VII.- Discutir y aprobar, en su caso, los infor--
mes y estados de cuenta que rinde el comisariado, y ordenar
que sean fijados en lugar visible del poblado;

VIII.- Aprobar todos lo convenios y contratos que
celebran las autoridades del ejido;

X.- Acordar, con sujeción a esta ley, la asigna--
ción individual de las unidades de dotación y solares, con-
forme a las reglas establecidas en el Artículo 72.

2.- LOS COMISARIADOS EJIDALES Y DE BIENES COMUNALES .- Son los representantes del Ejido y además los responsables de ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales. Los miembros del comisariado serán electos por mayoría de votos en Asamblea General Extraordinaria. Contarán con Secretarios Auxiliares de;

- a) Crédito
- b) Comercialización
- c) Acción Social.
- d) Los demás que señale el Reglamento del Ejido

Dichos Secretarios Auxiliares durarán en su cargo un año, no así el Comisariado Ejidal que durará en su función tres años.

Dentro de las facultades concedidas a los comisarios en el Artículo 48 destacan las siguientes:

I.- Representar al núcleo de población ejidal ante cualquier autoridad, con las facultades de un mandatario general;

IV.- Respetar y hacer que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios, manteniendo a los interesados en la posesión de las tierras y en el uso de las -- aguas que le correspondan;

VI.- Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma -- Agraria de todos aquellos asuntos que impliquen un cambio o modificación de los derechos ejidales o comunales;

VIII.- Vigilar que las explotaciones individuales y colectivas se ajusten a la Ley y a las disposiciones generales que dicten las Dependencias Federales competentes y -- la Asamblea General.

XIII.- Proponer a la Asamblea General los programas de organización y fomento económico que considere convenientes;

XV.- Formar parte del Consejo de Administración y Vigilancia de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal en -- sus Ejidos;

XVII.- Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma -- Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos, cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación

organización del trabajo y prácticas de cultivo, así como de los obstáculos que existan para la correcta explotación de los bienes.

3.- LOS CONSEJOS DE VIGILANCIA.- Se constituirán en cada Ejido por tres miembros propietarios y tres suplentes, durarán en sus funciones tres años.

Sus facultades y obligaciones son reguladas por el Artículo 49, de donde las de mayor importancia son:

I.- Vigilar que los actos del Comisariado se ajusten a los preceptos de esta Ley y a las disposiciones que se dicten sobre organización, administración y aprovechamiento de los bienes ejidales por la Asamblea General y las autoridades competentes, así como que se cumpla con las demás disposiciones legales que rigen las actividades del Ejido.

II.- Revisar mensualmente las cuentas del Comisariado y formular las observaciones que ameriten, a fin de darlas a conocer a la Asamblea General.

Cuando el núcleo de población es favorecido o recibe tierras en posesión provisional o definitiva, la Ley le confiere personalidad jurídica (Artículo 23) es decir que tendrá la aptitud para ejercer derechos y asumir obligaciones--

publicación de la resolución presidencial en el "Diario Oficial" de la Federación, el núcleo de población ejidal, es propietario de las tierras y bienes que en la misma se señale con las modalidades y regulaciones que esta Ley establece, la ejecución de la resolución presidencial otorga al Ejido propietario el carácter de poseedor, o se lo confirma si el núcleo disfrutaba de una posesión provisional".

También el Artículo 52 dice "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto.

Las tierras cultivables que de acuerdo con la Ley puedan ser objeto de adjudicación individual entre los miembros del Ejido, en ningún momento dejarán de ser propiedad del núcleo de población ejidal. El aprovechamiento individual, cuando exista, terminará al resolverse, de acuerdo con la Ley, que la explotación debe ser colectiva en beneficio de todos los integrantes del Ejido y renacerá cuando -

Esta termine.

Las unidades de dotación y solares que hayan pertenecido a ejidatarios y resulten vacantes por ausencia de heredero o sucesor legal, quedarán a disposición del núcleo de población correspondiente.

Este Artículo es aplicable a los bienes que pertenecen a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal".

1.4 EL PATRIMONIO EJIDAL.- "La Palabra Ejido.- Se utiliza por la Ley en dos sentidos: a) Refiriéndose al conjunto de seres o núcleos de población y b) Refiriéndose al conjunto de tierras, bosques y aguas que pertenecen a los sujetos colectivos ejidales o núcleos de población, es decir, a su patrimonio rústico.

Dicho patrimonio rústico, se compone de los siguientes bienes:

- 1.- Tierras de Cultivo o Cultivables
- 2.- Tierras y Bosque de uso común
- 3.- La Zona Urbana

4.- La Parcela Escolar

5.- La Unidad Agrícola Industrial para la Mujer -

6.- Las Aguas

I.- LAS TIERRAS DE CULTIVO.- "Son tierras de -- cultivo las que, económica y agrícolamente, puedan utilizar se para siembras productivas. Se trata, pues de un concepto relativo que varía con los adelantos de la técnica agrícola y de la organización económica". 4 /

"Para fijar el monto de la dotación, se calculará la extensión que debe afectarse, tomando en cuenta no sólo el número de los peticionarios que iniciaron el expediente respectivo, sino el de los que en el momento de realizarse la dotación, tengan derecho a recibir una unidad de la misma.

La unidad mínima de dotación será:

I.- De diez hectáreas en terrenos de riego o humedad; y

II.- De veinte hectáreas en terrenos de temporal". (Artículo 220)

Este sistema legal para calcular la extensión de las tierras se aplica únicamente a los ejidos agrícolas, ya

que la Ley nos señala también ejidos ganaderos y forestales.

"En los Ejidos ganaderos la unidad de dotación no será menor a la superficie necesaria para mantener 50 cabezas de ganado o sus equivalentes y se determinarán teniendo en cuenta la capacidad forrajera de los terrenos y los aguajes. En los Ejidos forestales, se calculará tomando en consideración la calidad y el valor de los recursos foresta---les". (Art. 225)

2.- TIERRAS DE USO COMUN.- Además de las tie---rras de cultivo el Ejido debe comprender según lo establece el Artículo 123:

1.- Las tierras de agostadero, de monte o de --cualquiera otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población de -que se trate.

Los terrenos de monte, de agostadero y, en gene--ral, los que no sean cultivables, se dotarán en las exten--siones suficientes para cubrir las necesidades que de sus -productos o esquilmos tengan los individuos beneficiados -con unidades de dotación constituidas por tierras de culti--vo o cultivables, de acuerdo con el Artículo 138;

II.- La superficie necesaria para la zona de urbanización y;

III.- Las superficies laborables para formar las parcelas escolares, a razón de una para cada escuela rural, y las necesarias para el establecimiento de la unidad agrícola industrial para la mujer.

Una vez que se satisfacen las necesidades del ganado de los ejidatarios, los mismos tienen la posibilidad de vender los pastos y excedentes de las tierras de agostadero.

3.- LA ZONA DE URBANIZACIÓN.- Con el fin de satisfacer la necesidad de asentamientos humanos de los ejidatarios, la Ley ordena que:

Artículo 90 (Párrafo I).- Toda resolución presidencial de dotación de tierras deberá determinar la Constitución de la zona de urbanización ejidal, la que se localizará preferentemente en las tierras que no sean de labor.

Artículo 91.- Para la localización o ampliación de la zona de urbanización se tomará en cuenta la opinión que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de

de acuerdo a los estudios que ésta practique, conforme a los requerimientos reales al momento en que se solicita, previniendo el establecimiento de reservas, usos y destinos de las áreas o predios para su crecimiento, mejoramiento y conservación.

Será indispensable en todo caso justificar la necesidad efectiva de constituir o ampliar la zona de urbanización para satisfacer preferentemente las necesidades propias de los ejidatarios y no las de los poblados o ciudades próximas.

Artículo 92.- Las zonas urbanas ejidales se delimitarán y fraccionarán, reservándose las superficies para los servicios públicos de la comunidad, de acuerdo con los estudios y proyectos que apruebe la Secretaría de la Reforma Agraria, con la opinión de la de Desarrollo Urbano y Ecología y en coordinación con los gobiernos estatales y municipales que correspondan.

Artículo 93.- Todo ejidatario tiene derecho a recibir gratuitamente, como patrimonio familiar, un solar en la zona de urbanización cuya asignación se hará por sorteo. La extensión del solar se determinará atendiendo a las características, usos y costumbres de la región para el esta-

blecimiento del hogar campesino, pero en ningún caso excederá de 2,500 m². Los solares excedentes podrán ser arrendados o enajenados a personas que desean avecindarse, pero en ningún caso se les permitirá adquirir derechos sobre más de un solar, y deberán ser mexicanos, dedicarse a ocupación útil a la comunidad y estarán obligados a contribuir para la realización de obras de beneficio social en favor de la comunidad.

El ejidatario o avecindado a quien se haya asignado un solar en la zona de urbanización y lo pierda o lo enajene, no tendrá derecho a que se le adjudique otro.

Cabe hacer notar que en la época colonial se regulaban los asentamientos humanos mediante la figura del "fundo legal" el cual se constituía mediante una superficie -- cuadrangular de 600 varas por lado, medidas a los cuatro -- vientos a partir de la iglesia del lugar o centro del poblado.

4.- LA PARCELA ESCOLAR.- Se encuentra regulada únicamente por los Artículos 101 y 102 de la Ley Federal de Reforma Agraria de la siguiente manera:

Artículo 101 (párrafo primero).- En cada Ejido - y comunidad deberán deslindarse las superficies destinadas a parcelas escolares, las que tendrán una extensión igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso. Deberán -- ser demarcada provisionalmente al ejecutarse el mandamiento del Gobernador, y se localizarán definitivamente al ejecu-- tarse la resolución presidencial, en las mejores tierras - del Ejido dentro de las más próximas a la escuela o caserío.

Artículo 101 (párrafo primero).- La parcela esco-- lar deberá destinarse a la investigación, enseñanza y prác-- ticas agrícolas de la escuela rural a que pertenezca. Debe-- rá procurarse que en la misma se realice una explotación in-- tensiva, que responda tanto a la enseñanza escolar, como a las prácticas agrícolas y científicas que se realizan en fa-- vor de los ejidatarios.

5.- LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

También se encuentra, regulada únicamente por tres Articu-- los de los cuales dos son los más interesantes y son los si-- guientes:

Artículo 103.- En cada Ejido que se constituya - deberá reservarse una superficie igual a la unidad de dota--

ción, localizada en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industrias rurales explotadas colectivamente por las mujeres del núcleo agrario, mayores de dieciséis años que no sean ejidatarias.

Artículo 105.- En la unidad señalada para la producción organizada de las mujeres del Ejido se integrarán las guarderías infantiles, los centros de costura y educación, molinos de nixtamal y en general todas aquellas instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

6.- LAS AGUAS. - Al dotarse a un núcleo de población con tierras de riego se fijarán y entregarán las aguas correspondientes a dichas tierras. (Art. 229)

Artículo 230 (párrafo primero).- Las aguas de propiedad nacional y las de propiedad privada son afectables con fines dotatorios, en los términos de esta Ley.

Cuando las aguas dotadas a los poblados son propiedad de la Nación, su uso o aprovechamiento sólo podrá realizarse mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal, por lo tanto, el poblado dotado sólo adquiere los de

rechos que derivan de la misma. Al expropiarse aguas de -- propiedad privada, su dominio se transmite al poblado dotado.

Párrafo Cuarto. - Conforme lo dispone el Artículo 59 de esta Ley, el sujeto de derecho en materia de aguas para riego es el núcleo de población al cual se dota, y los derechos individuales para el aprovechamiento de las aguas se otorgarán mediante certificados parcelarios y de servicios de riego, de acuerdo con el parcelamiento del Ejido, si lo hubiere.

Artículo 240. - Los aguajes comprendidos dentro de las dotaciones o restituciones ejidales serán, siempre que las circunstancias lo requieran, de uso común para abreviar ganado y para los usos domésticos de ejidatarios y pequeños propietarios, y se respetarán las costumbres establecidas - Los aguajes que quedan fuera de los terrenos ejidales serán aprovechados en igual forma, siempre que hubiesen sido utilizados para dichos fines con la anterioridad a la afectación ejidal.

La autoridad competente fijará, en cada caso, la forma de aprovechamiento de los aguajes, teniendo en cuenta las necesidades de ejidatarios y pequeños propietarios y --

los usos establecidos y sancionará con multa a quienes infrinjan las disposiciones que dicte.

1.5 LA ORGANIZACION ECONOMICA EJIDAL

Una vez que es constituido el ejido, y en base a lo preceptuado en el Artículo 147 de la Ley Federal de Reforma Agraria el ejidatario tendrá la libertad de organizarse en la forma más conveniente para trabajar sus tierras con el fin de obtener la mayor producción posible.

"El ejidatario no debe quedar, por el mero hecho de serlo, supeditado por completo al núcleo ejidal, sino que debe tener libertad de desenvolvimiento individual: de asociación con otros ejidatarios y particulares, y de emprender, por sí o con otros, cualquier actividad económica lícita". 5 /

"La Ley promulgada el 16 de marzo de 1971, contiene estipulaciones fundamentales en torno al régimen de explotación de los ejidos, facilitando la organización económica de los núcleos constituidos, utilizando distintas formas y escalas, para los fines de producción y productividad, captación del crédito, asistencia tecnológica, adquisición de insumos, establecimiento de agroindustrias y comerciali-

zación de los productos en términos de mayor equidad". 6 /

También en las reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria del 16 de enero de 1984, no se descuidó el aspecto de la organización económica ejidal sino por el contrario se dió un mayor énfasis al respecto, la diputada Martha Chávez Padrón expuso lo siguiente "Tres: también el régimen de explotación ejidal se ve fortalecido con los Artículos - 130, 135, 136, 138, 144, 145 y 225. Se observa, por ejemplo que el Artículo 135 permite la organización por sectores de producción, y esto es novedoso y es bueno: que el Artículo 138 amplía los derechos de los ejidatarios en los -- Ejidos forestales, por que ahora no nada más van a tener de rechos a esquilmo, por ejemplo en los ejidos no forestales, sino también en los forestales, y que el Artículo 148 permite un margen más amplio en la contratación de los recursos no ejidales forestales ni pastales, y debemos ver muy bien que dice que los contratos podrán celebrarse hasta, no necesariamente, hasta 3 años.

Cuatro: Los Artículos 147 y 138 amplían la concepción de las unidades de desarrollo, para favorecer el desarrollo rural integral.

Y aquí quisiera aclarar, por que lo dijo un orador de la tribuna, que se está haciendo una tendencia al régimen de explotación colectiva, etcétera, etc. Desde un principio de la Reforma Agraria existen dos tipos de explotación en el régimen de explotación de los bienes ejidales y comunales: el individual y el colectivo. En el individual las parcelas se llaman así, parcelas, y se titulan antes; en el régimen colectivo se llaman unidades de dotación y se expide un certificado de derechos agrarios. Y eso existe - no de ahorita, no lo vamos a poner como novedad, lo único que vamos a hacer es reforzar uno de los tipos de explotación y darle la ventaja a los campesinos de que puedan optar por cambiar su régimen de individual a colectivo, o de colectivo a individual. Así que no es ninguna cosa novedosa". 7 /

Debemos de insistir que la intención primaria de la organización de los ejidatarios tiende a elevar y fomentar la producción de los Ejidos y asimismo la comercialización de ésta.

¿Qué debemos entender por organización ejidal? al respecto daremos algunos conceptos.

"El plan maestro de organización y capacitación -- campesino de la Secretaría de la Reforma Agraria, expresa -- que interpretando las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, por organización se entiende: la conjunción ordenada de voluntades y esfuerzos, de los miembros de Ejidos y Comunidades; la jerarquización de sus órganos y facultades, la programación de actividades y asignación de recursos y el desarrollo de la democracia interna y la autogestión para fortalecer su capacidad colectiva de negociación frente al sistema". 8 /

"Por su parte Ramón Fernández, utilizando el método de la exclusión, señala que un Ejido desorganizado o no organizado es aquel en que no se realiza ninguna actividad económica conjunta en que participe la mayoría de los ejidatarios y, por diferencia, un ejido organizado es aquel en que los ejidatarios agrupados en su totalidad o mayoritariamente, en un ente jurídico especial llamado Sociedad Ejidal, realizan, como objeto básico de esa agrupación, una o varias actividades económicas conjuntas. Puede llegarse a que todas las actividades económicas de los ejidatarios se hagan conjuntamente, o sea por Sociedad Ejidal, en cuyo caso estamos frente a la colectiva". 9 /

De los dos anteriores conceptos, podemos darnos una idea clara de lo que se entiende por organización económica ejidal, la cual esta encaminada principalmente a todo lo --
concerniente a la producción agropecuaria así como a la comercialización de los productos del campo.

Existen varias formas de organización ejidal, algunas se encuentran autorizadas y reguladas por la Ley Federal de Reforma Agraria y otras únicamente se encuentran autorizadas por la misma pero reguladas por otras Leyes y Reglamentos. Al respecto el Artículo 147 señala lo siguiente: Los Ejidos y Comunidades, constituyen de hecho una unidad -
de desarrollo rural, la que deberá ser apoyada para explo-
tar integralmente sus recursos, ordenar sus actividades y -
recibir prioritariamente los servicios y apoyos que propor-
ciona el Estado, logrando con ello participar activamente -
en el desarrollo general del país.

En las unidades de desarrollo rural señaladas en -
el párrafo anterior, sus miembros podrán agruparse para rea-
lizar sus actividades productivas en forma colectiva o indi-
vidual ajustándose en todo caso, a lo establecido en el Ar-
tículo 135 de esta Ley, previa sanción y autorización de la
Asamblea General.

Con objeto de fortalecer su capacidad de gestión y autogestión, los ejidatarios y los núcleos ejidales podrán constituirse en asociaciones, cooperativas, sociedades, uniones o mutualidades y otros organismos semejantes, conforme a los reglamentos que para tal efecto se expidan y con las finalidades económicas que los grupos que las constituyan - se propongan, de lo cual darán aviso al Registro Agrario Nacional. Los Ejidos y Comunidades también podrán asociarse entre sí y con organizaciones de productores para impulsar el desarrollo regional conforme a los Reglamentos y Estatutos que al efecto se expida.

Las Leyes correspondientes y sus Reglamentos serán aplicables únicamente en lo que se refiere a los objetivos económicos de estas Entidades, las obligaciones que puedan contraer, las facultades de sus órganos, y la manera de dístribuir sus pérdidas y ganancias.

A continuación se describirán algunas formas de organización ejidal:

UNION DE DOS O MAS EJIDATARIOS.- Esta figura organizativa es regulada por el Artículo 136 de la siguiente forma: Por iniciativa de los ejidatarios o comuneros interesados, en los Ejidos y Comunidades en que las tierras -- agrícolas se trabajen en forma individual, podrán establecerse sectores de producción en los que los ejidatarios o comuneros participantes exploten en común sus unidades de dotación.

En Asamblea General, convocada con las formalidades establecidas en esta Ley, se podrán discutir y aprobar las permutas de estas unidades entre ejidatarios o comuneros, para facilitar la integración de los sectores.

Una vez unidos los ejidatarios, tendrán la obligación de realizar en común las actividades relacionadas con su finalidad como son:

- a] Obtener el crédito
- b] Organizar el trabajo
- c] Adquisición de insumos
- d] La venta de la producción obtenida

UNION DE EJIDOS, - El Artículo 146 de la Ley Federal de Reforma Agraria da las bases para la constitución de la unión de ejidos como una forma de organización en los siguientes términos: "Dos o más Ejidos podrán asociarse para el efecto de colaborar en la producción e integrar unidades agropecuarias que permitan la inversión regional de importantes volúmenes de capital. La Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como los Bancos Oficiales, podrán implantar en estos casos programas especiales de organización, asistencia técnica y crédito para apoyar el desarrollo de las uniones de Ejidos o Comunidades".

Los objetivos de la unión de Ejidos radican concretamente en los siguientes puntos:

a] Colaborar en la Producción e integrar unidades agropecuarias [Art. 146]

b] Establecer centrales de maquinaria, para proporcionar servicios o sus explotaciones [Art. 150]

c] Podrán constituir uniones de crédito [Art. 162]

d) Hacer la comercialización de uno o varios de sus productos agropecuarios.

SOCIEDADES CIVILES.- "La Sociedad Civil es una organización que posee personalidad jurídica, y que se rige por el Derecho Civil, por lo que después de su nombre o razón social lleva las iniciales S.C. que significan "Sociedad Civil".

La Sociedad Civil a diferencia de las asociaciones realiza objetivos de carácter preponderantemente económicos, sin que esto constituya especulaciones comerciales; ya que su actividad está orientada a promover obras de interés general en beneficio de la Comunidad". 10/

"Estas agrupaciones se constituyen a través del acuerdo de los individuos que deciden integrar la Sociedad, manifestando en la escritura constitutiva que elaboren los socios integrantes, obligándose recíprocamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de fines comunes de carácter fundamentalmente económico". 11/

SOCIEDADES LOCALES DE CREDITO.- "Es un organismo auxiliar de crédito, integrado por una agrupación formada por un número mayor de 10 auténticos agricultores, cuyo

propósito es fomentar el mejoramiento económico y el progreso social de sus miembros, y cuyos principios descansan en el hecho de que el hombre en general, y el campesino en particular, siempre han tenido necesidad de agruparse con el objeto de reunir sus esfuerzos en el ámbito socioeconómico, a fin de obtener mayores beneficios en aquellas actividades que en forma individual no podrían alcanzar.

Concepto.- Las sociedades locales de crédito ejidal, comunal y agrícola, son organismos auxiliares de crédito integrados por auténticos agricultores.

Sus objetivos principales son:

a] Construir o adquirir y administrar almacenes, despepitadores, plantas de beneficio, fábricas de piloncillo o azúcar, o industrialización de cualquiera de sus productos, plantas generadoras de energía eléctrica, presas, canales, plantas de bombeo y toda clase de obras de mejoramiento territorial, plantas para la explotación de recursos naturales y en general los bienes inmuebles que la sociedad necesite.

b] Trabajar en común acuerdo las tierras de los socios, o realizar cualquier actividad productiva agrícola.

tales, ptes de crfa, maquinaria, implementos y cuantos bienes muebles sean convenientes para los fines de su explotación.

d] Obtener créditos para la realización de los - propósitos a que se refieren las tres fracciones anteriores.

e] Obtener crédito, para otorgarlo, a su vez, a - los socios.

f] Garantizar o avalar los créditos que sus so- - cios puedan obtener directamente, contando con la autorización del Banco.

g] Actuar como agente para la clasificación, con- centración, empaque, transformación y venta de los produc- tos de sus socios, así como para obtenerles los créditos - que soliciten.

h] Gestionar por encargo de sus socios, la compra de terrenos o bienes inmuebles destinados a la agricultura, así como la construcción de casa-habitación para los mismos.

i] Adquirir por encargo de sus socios, los bie- - nes a que se refiere la fracción c, y

j] En general, fomentar el mejoramiento económico de sus socios y su progreso intelectual, moral y social".

ASOCIACIONES CIVILES.- Son Organismos que se rigen por el Derecho Civil, por lo que después de su nombre o razón social se agrega la abreviatura A.C. que significa - Asociación Civil.

Las Asociaciones Cíviles se distinguen de otras -- agrupaciones por la sencillez de su construcción, organización y funcionamiento.

Definición.- "La Asociación Civil se define como una agrupación de individuos que convienen en reunirse de manera permanente; para la consecución de un fin común, que sea lícito y no lucrativo". 13 /

Los estatutos que se formulen para tal finalidad - se sujetarán a las disposiciones del Código Civil de la Entidad Federativa donde se encuentre ubicado el domicilio de la Asociación.

SOCIEDADES COOPERATIVAS.- "Es un agrupamiento de personas que se organizan en sociedad con el propósito de satisfacer necesidades de orden económico y social a fin de - disfrutar del mejor bienestar posible.

Hay dos grandes grupos de cooperativas; las formadas por consumidores y las formadas por productores.

A su vez, las cooperativas de producción se clasifican en: De Servicios y de Producción. A estas últimas - se acostumbra llamarlas Colectivas.

Las Cooperativas de productores que nos interesan son las agrícolas, en donde se agrupan campesinos que producen u operan un solo tipo de producción.

Estas cooperativas pueden ser:

De compra, en común de semillas, abonos, implementos y todo lo necesario para la producción, y de venta en común de los productos, eliminando intermediarios.

Las Cooperativas pueden dedicarse a otro tipo de producción, como forestal, minera y pesquera.

Las de servicio pueden proporcionar maquinaria -- y/o establecer silos, boedegas, almacenes y frigoríficos para obtención y conservación de la producción". 14 /

EJIDO SEMICOLECTIVO. - Contemplada en el Artículo - 135 de la Ley Federal de Reforma Agraria de la siguiente manera: En los Ejidos y Comunidades podrá realizarse, por acuerdo de la Asamblea General, convocada en los términos de esta Ley, la explotación colectiva parcial de sus recursos creando para ello secciones especializadas. Así también, -

cuando el Ejido no se trabaje en forma colectiva, podrán -- igualmente convenir la obtención en conjunto de bienes o -- servicios y de apoyos institucionales y la realización de -- obras. Podrán convenir, asimismo, en realizar en conjunto de labores mecanizadas u otras, la comercialización de sus productos y el aprovechamiento de maquinaria, bombas, almacenes y otras, en favor de la comunidad.

Para tal objeto se podrán constituir unidades de - desarrollo rural.

Así, el Ejido es semicolectivo cuando las operaciones para la producción se realizan una conjuntamente y otras en forma individual; o bien, cuando en él existen áreas de - actividad que se trabajan de una y otra manera.

Las áreas de actividad pueden ser:

a] De producción:

Agrícola, Ganadera, Forestal, Pesquera, Minera, Turística, Industrial.

b] De Servicios:

Comercialización, Transportes, Maquinaria, Equipo, Ahorro, Préstamo, Silos, Almacenes, etc.

EJIDO COLECTIVO.- El antecedente legal más importante de la producción colectiva de México es la circular 51, la misma ha permanecido como un decreto muy debatido y famoso, aún cuando haya tenido poca aplicación en la práctica.

En la actualidad, la colectividad del Ejido se encuentra regulada por la Ley Federal de Reforma Agraria de la siguiente manera:

Artículo 130.- Los Ejidos provisionales o definitivos y las comunidades se explotarán en forma colectiva, salvo cuando los interesados determinen su explotación en forma individual, mediante acuerdo tomado en Asamblea General, convocada especialmente con las formalidades establecidas por esta Ley.

Artículo 131.- El Presidente de la República determinará la forma de explotación colectiva de los Ejidos en los siguientes casos:

I.- Cuando las tierras constituyan unidades explotación que no sea conveniente fraccionar y exijan para su cultivo la intervención conjunta de los componentes del Ejido;

II.- Cuando una explotación individual resulte antieconómica o menos conveniente por las condiciones topográficas y la calidad de los terrenos por el tipo de cultivo - que se realice por las exigencias en cuanto a maquinaria, - implementos e inversiones de la explotación; o porque así - lo determine el adecuado aprovechamiento de los recursos.

III.- Cuando se trate de Ejidos que tengan cultivos, cuyos productos están destinados a industrializarse y que constituyen zonas productoras de las materias primas de una industria. En este caso, independientemente del precio de la materia prima que proporcionen, los ejidatarios tendrán derecho a participar de las utilidades de la industria, en los términos de los convenios que al efecto se celebren.

IV.- Cuando se trate de los Ejidos forestales y ganaderos a que se refiere el Artículo 225.

Artículo 134.- Cuando se adopta el régimen de explotación colectiva, no se hará la adjudicación individual en parcelas, pero deberán definirse y garantizarse plenamente los derechos de los ejidatarios que participen en la explotación.

Esta forma de organizar el trabajo ejidal podrá adoptarse aún cuando el Ejido ya se hubiera fraccionado.

Dentro de las diversas maneras de organización ejidal que se han manejado, apreciamos que los Ejidos y Comunidades podrán concurrir a estas y ha otras formas asociativas, para poder acceder jurídicamente a los beneficios, estímulos y prerrogativas de diversos órdenes que señalen -- otras disposiciones. Esto es, que los Ejidos y Comunidades como todos, puedan también y sin perder su personalidad y capacidad, adoptar otra forma organizativa para beneficiar o comercializar sus productos y en general obtener todos -- beneficios que las leyes señalan a diversas formas de organización, incluyendo las cooperativas u otras sociedades.

C A P I T U L O 2

CREDITO AGRICOLA

- 2.1.- Concepto de Crédito en General. 2.2.- Concepto de --
Crédito Agrícola. 2.3.- Tipos de Préstamos. 2.4.- Fertilizantes.
2.5.- Planeación. 2.6.- Precios de Garantía. ---
2.7.- Seguro Agrícola.

C A P I T U L O 2

CREDITO AGRICOLA

2.1 Antes de entrar de lleno al estudio del Crédito Agrícola, es importante tener un concepto de Crédito en general y un concepto de Crédito Agrícola propiamente, los cuales una vez enunciados nos facilitarán la tarea de la comprensión de este tema, así, en primer lugar tenemos:

Concepto de Crédito. - "El Crédito es un fenómeno económico que consiste en la utilización de capitales improductivos o inactivos, por aquellas personas que gozando de confianza en la sociedad, por sus dotes personales o por sus bienes o por ambas cosas, logran obtenerlos de sus legítimos propietarios o poseedores, mediante el compromiso de devolverlos en especie o en equivalente y en el futuro, con un rendimiento [Interés] o sin El". 15 /

2.2.- Concepto de Crédito Agrícola. - "El Crédito Agrario es un sistema especial del Crédito condicionado por la naturaleza de su fin, que es el de proporcionar a los agricultores, propietarios o no de la tierra que explotan los recursos necesarios para el fomento de sus operaciones agrarias, extendiéndose por tales, no sólo las del cultivo del campo, sino también las íntimamente relacionadas con el

mismo, y desde la preparación de la tierra y las obras del mejoramiento, hasta la recolección y venta de las cosechas y productos". 16!

Por su parte la Ley General de Crédito Rural, en su Artículo Primero, señala que se entiende por Crédito Rural el que otorguen las Instituciones autorizadas, destinado a financiamiento de la producción agropecuaria y su beneficio, conservación y comercialización, así como el establecimiento de industrias rurales y, en general, a atender las diversas necesidades de Crédito del Sector Rural del País - que diversifiquen e incrementan las fuentes del empleo e ingreso de los campesinos.

Con base en estos conceptos nos podemos dar una breve idea de lo que se entiende por Crédito Agrícola, ressaltando al mismo tiempo, la importancia que reviste para todos aquellos que laboran la tierra o que transforman los productos de la misma, acarreando como consecuencia lógica el fomento de la productividad agrícola de nuestro País, pero para que tenga estos alcances, el Crédito debe ser suficiente y oportuno es decir que cubra en gran parte las necesidades del agricultor y de acuerdo con el calendario de actividades agrícolas, ya que la oportunidad de las labores

de preparación de la tierra, siembra, fertilización, etc., no depende de la voluntad del agricultor sino del ciclo biológico de las plantas y de las condiciones climatológicas, si las labores no se realizan a tiempo, la producción esperada disminuye e incluso puede llegar a perderse.

Resumiendo, diremos que el Crédito es un factor de terminante para el ejidatario y para la agricultura en general, ya que proporciona los medios económicos que se requieren para cultivar la tierra, adquirir maquinaria, semillas, fertilizantes, construcción de canales, equipos de bombeo - para pozos, etc., etc.

El Crédito Agrícola puede obtenerse principalmente de 2 fuentes; de los recursos propios de agricultor (autofinanciarse) los cuales son muy pocos; y de recursos del exterior, esta última fuente, a su vez puede provenir de particulares (agiotistas, comerciantes locales, prestamistas, - etc.) o de instituciones oficiales. Cuando el agricultor no alcanza los beneficios crediticios otorgados por las instituciones oficiales, recurre necesariamente al Crédito que le otorgan los particulares.

Para los efectos de nuestro estudio nos avocaremos a analizar el Crédito Agrícola otorgado al Ejido a través -

de instituciones oficiales, de acuerdo a los lineamientos - de la Ley Federal de Reforma Agraria y a la Ley General de Crédito Rural.

La organización y funcionamiento del sistema oficial de Crédito Rural, se define en los siguientes términos:

El Artículo 4 de la Ley General de Crédito Rural - señala que el sistema oficial de Crédito Rural estará formado por el Banco Nacional de Crédito Rural; S.A., los Bancos Regionales de Crédito Rural y Fideicomisos Públicos de Fomento a las actividades agropecuarias y de redescuento establecidos por el Gobierno Federal en Instituciones Nacionales de Crédito.

El Artículo 4 del mismo ordenamiento jurídico señala que el sistema oficial de Crédito Rural en la elaboración y realización de sus planes de operación, deberá ajustarse a los planes y programas nacionales de desarrollo del sector rural que establezca el Gobierno Nacional (en la actualidad el programa de mayor importancia en este sector es el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal --- [1983-88 siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo] y a lo dispuesto por el Artículo 121 de la presente Ley, asimismo, deberá mantener una permanente coordina--

ción con las Instituciones Gubernamentales que participan - en las actividades agropecuarias y agroindustriales, de --/ acuerdo a lo que dispongan las Entidades Públicas de Coordi nación en el Sector Rural.

Por su parte el Artículo 6 de la misma Ley señala que quedará a cargo del Banco Nacional de Crédito Rural, -- S.A., y de los Bancos Regionales de Crédito Rural, el finan- ciamiento de la producción primaria agropecuaria y de las - actividades complementarias de beneficio, conservación, al- macenaje, transportación, industrialización y comercializa- ción que están directamente relacionadas con la producción agropecuaria y que lleven a cabo los productores acredita- dos, así como el financiamiento de las actividades agroin- dustriales, y en general la transformación de la producción agropecuaria cuando constituya la actividad principal de - los sujetos de Crédito.

En relación a los objetivos principales de la Ley, sobre la organización económica rural se encuentran los si- guientes:

Artículo 2, fracción I. - Propiciar la canaliza- -- ción de los recursos financieros hacia el sector rural y su inversión de manera productiva y eficiente.

Fracción II.- Auspiciar la organización y la capacitación de productores, especialmente de los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios manifiundistas, - para lograr su incorporación y mayor participación en el desarrollo del País, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y técnicos de que disponga:

Fracción III.- Uniformar y agilizar la operación del Crédito institucional, para que los recursos financieros se reciban en forma suficiente y oportuna;

Fracción IV.- Propiciar el mejoramiento tecnológico de la producción agropecuaria y agroindustrial mediante la asistencia técnica y el Crédito supervisado, con objeto de aumentar la productividad de las actividades rurales y - la explotación más adecuada de los recursos de que disponen los productores.

Sobre los mecanismos de operación de la banca oficial, concretamente el Banco Nacional de Crédito Rural (concebido como Banco de segundo piso), apoya a los Bancos Regionales de Crédito Rural, mediante el otorgamiento de líneas de Crédito y Operaciones de descuento y redescuento de su cartera. Estos a su vez operan sus recursos contraídos a través de sucursales "A" para que estos hagan el Crédito al

campo por medio de sus sucursales "B".

Ahora bien, el Artículo 54 de la Ley General de Crédito Rural considera, como sujeto de Crédito del sistema oficial de Crédito Rural a las siguientes personas:

- I.- Ejidos y Comunidades
- II.- Sociedades de Producción Rural;
- III.- Uniones de Ejidos y de Comunidades
- IV.- Uniones de Sociedades de Producción Rural;
- V.- Asociaciones Rurales de Interés Colectivo;
- VI.- La Empresa Social, constituida por avecinados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo;
- VII.- La mujer campesina, en los términos del Artículo 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria.
- VIII.- Colonos y pequeños propietarios; y
- IX.- Las unidades de producción, que se integran en términos de la Ley de Fomentos Agropecuarios, y
- X.- Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.

Asimismo, se consideran como sujetos de Crédito a todas aquellas personas morales previstas por las Leyes, y que se dedican a actividades agropecuarias.

Complementando al precepto anterior el Artículo 59 de la misma Ley, señala que el Crédito otorgado por el sistema oficial de Crédito Rural, atenderá a los sujetos de Crédito señalado en el anterior precepto conforme al siguiente orden de preferencia;

I.- A los Ejidos y a las Comunidades, a las Sociedades Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Producción Rural formadas por colonos o por pequeños propietarios minifundistas, a las uniones de Ejidos y de Comunidades, a las unidades de producción rural formadas por colonos y pequeños propietarios minifundistas, a las asociaciones rurales de interés colectivos, a la mujercampesina y a la empresa social cuando operan bajo el régimen de explotación colectiva.

II.- A los sujetos de Crédito señalados en la fracción anterior que no hayan adoptado el régimen de explotación colectiva.

III.- A los demás sujetos de Crédito señalados en el Artículo 54 conforme a las reglas de inversión de cartera a que se refiere el Artículo 61.

Mediante este precepto se destaca que el Estado, - se inclina por operar con formas de Crédito asociativo, en donde cada uno de los socios puede responder en forma ilimitada, limitada o suplementada, considerando como sujetos de Crédito al Ejido o a la Comunidad en su totalidad.

2.3.- TIPOS DE PRESTAMO

El Artículo 170 de la Ley General de Crédito Rural, los clasifica de la siguiente manera:

- I.- Préstamos de Habilidadación o Avlo;
- II.- Préstamos Refaccionarios para la Producción Primaria;
- III.- Préstamos Refaccionarios para la Industria Rural;
- IV.- Préstamos para la Vivienda Campesina;
- V.- Préstamos Prendarios; y
- VI.- Préstamos para el Consumo Familiar

Los Préstamos a que se refieren las fracciones anteriores se podrán otorgar en forma de apertura de Crédito.

PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO

Artículo 171.- Serán Préstamos de Habilidadación o Avlo aquellos en que el acreditando queda obligado a invertir su importe precisamente en cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agrícolas, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de los productos, incluyendo la compra de semillas, materias primas y materiales, o insumos inme--

diatamente asimilables, cuya amortización pueda hacerse en la misma operación de cultivo o de explotación anual a que el Préstamo se destine; con los gastos de cosecha de productos vegetales silvestre o espontáneos y en los costos de -- las labores de beneficio necesario para su conservación; en la adquisición de aves y ganado de engorda y reposición de aves de postura; en la compra de alimentos y medicinas para aves y ganado; en los gastos de manejo de hatos en la compra de alimentos y medicinas así como el manejo de parvadas; en los gastos de operación, administración y adquisición de materias primas para industrias rurales y demás actividades productivas.

CARACTERISTICAS

De acuerdo al Artículo 116 son las siguientes:

I.- Su plazo corresponderá al ciclo de producción del financiamiento y no excederá veinticuatro meses;

II.- Su importe podrá cubrir hasta el 100% del costo de la producción; y

III.- Quedarán garantizados invariablemente con -

las materias primas y materiales adquiridos y con las cosechas o productos que se obtengan mediante la inversión del Préstamo, sin perjuicio de que las instituciones acreditantes puedan solicitar garantías adicionales.

PRESTAMOS REFACCIONARIOS:

Artículo 112.- Serán Préstamos Refaccionarios para la producción primaria, aquellos que se destinen a capitalizar a los sujetos de Crédito mediante la adquisición, construcción o instalación de bienes de activos fijos que tengan una función productiva en sus empresas, tales como maquinaria y equipo agrícola o ganadero: implementos y útiles de labranza; plantaciones, praderas, siembras perennes; desmontes de tierras para cultivo, obras de irrigación y otras mejoras territoriales; adquisición de ptes de cría de ganado bovino, de carne y leche, porcino, caprino, lanar. especies menores y animales de trabajo; construcción de establos, porquerizas bodegas y demás bienes que cumplan una función productiva en el desarrollo de la empresa ganadera; forestación, construcción de caminos de saca y demás obras productivas en las empresas forestales.

CARACTERISTICAS

Se encuentran reguladas en el Artículo 117, de la siguiente manera:

I.- Su plazo de amortización no excederá de quince años y será establecido por la institución acreditante - con base en la generación de recursos de quien recibe el -- Préstamo, tomando en cuenta la productividad y la vida útil de los bienes materia de la inversión del Crédito;

II.- Su amortización se hará por pagos anuales o por períodos menores cuando así lo permita la explotación. Cuando la naturaleza de la explotación lo justifique podrán pactarse períodos de gracia no mayores de cuatro años para iniciar el pago del capital, pudiendo diferirse el pago de intereses por un período no mayor de tres años;

III.- Su importe podrá alcanzar el 100% del costo de la inversión a que se refieren los Artículos 112 y - 113 de esta Ley, según la capacidad económica del sujeto de Crédito;

IV.- Quedarán garantizados con hipoteca y prenda

de los bienes adquiridos con el propio Crédito y de las fincas en que se ubique la explotación, cuando se trate de colonos o pequeños propietarios o de asociaciones de esto:

V.- En los casos de ejidatarios y comuneros, cualquiera que sea el tipo de asociación, la garantía podrá que dar constituida únicamente por las inversiones realizadas con el propio Crédito y por los frutos y productos que se obtengan con ese motivo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en casos especiales, podrá modificar los plazos señalados en las fracciones I y II.

PRESTAMOS REFACCIONARIOS PARA LA INDUSTRIA RURAL

Artículo 113. Serán Préstamos Refaccionarios para industrias rurales y demás actividades productivas, los que se destinen a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles y conexas y, en el caso de que la institución acreditante lo estime conveniente la compra de terrenos para integrar plantas que se dediquen al beneficio, conservación y preparación de los productos agropecuarios para su comercialización o almacenaje, tales como silos y bodegas - pasteurizadoras, industrias lácteas, de embutidos, de con--

servación de pieles y otras relacionadas con el desarrollo integral de la ganadería, beneficiadoras de granos, secadoras de granos y frutas, empacadoras, desfibradoras, desgranadoras y otras que beneficien, conserven y preparen para el mercado los productos agropecuarios; aserraderos y otras instalaciones destinadas al beneficio de productos forestales; los que destinen a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles y conexas y, en caso, compra de terrenos para la transformación de productos de la pesca y la piscicultura; adquisición de equipos y construcciones para la explotación de recursos turísticos; adquisición de equipo para la explotación de materiales de construcción y otros recursos minerales y, en general, para el desarrollo de todas las actividades que complementen la actividad agropecuaria y diversifiquen las fuentes de ingreso y empleo para los miembros del sujeto de Crédito.

PRESTAMOS PRENDARIOS

Artículo 114.- Serán Préstamos Prendarios aquellos cuyos objetos sean proporcionar los recursos financieros necesarios para que los sujetos de Crédito puedan realizar sus productos primarios o terminados en mejores condiciones de precio, ante situaciones temporales de desequilibrio del mercado.

CARACTERISTICAS

Se regulan por el Artículo 118 el cual señala lo siguiente:

I.- Su plazo no será mayor de ciento ochenta ---- días y su importe no excederá del 80% del valor comercial de los bienes objeto de la prenda;

II.- Quedarán garantizados con las cosechas u --- otros productos derivados de las mismas, almacenados a disposición del acreditante, en el lugar que éste señale o en almacenes generales de depósito, bodegas rurales oficiales, o instalaciones habilitadas para esta función.

PRESTAMOS PARA EL CONSUMO FAMILIAR

Artículo 115. Serán Préstamos para el Consumo Familiar aquellos que se destinen a cubrir principalmente necesidades de alimentación de los acreditados, a fin de evitar que los Créditos de Avío o Refaccionarios se destinen a cubrir dichas necesidades durante el proceso de producción.

CARACTERISTICAS

Se encuentran contempladas en el Artículo 119:

I.- Se destinarán preferentemente para el sector de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas organizados;

II.- Se otorgarán a cargo de los sujetos de Crédito reconocidos en esta Ley;

III.- Su importe por familia será definido previo estudio de la capacidad productiva del Ejido, Comunidad o Sociedad de producción rural;

IV.- Su plazo no excederá al del Crédito de Avío que corresponda, salvo casos especiales a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y

V.- Se documentarán mediante pagarés ampliándose la garantía del Crédito de Avío o Refaccionario correspondiente para cubrir el Préstamo al consumo.

Para que el Crédito Agrícola cumpla con sus propósitos en el desarrollo agrícola, es necesario que junto con la disponibilidad de recursos financieros, exista una organización eficiente para su distribución.

La Ley Federal de Reforma Agraria en Artículo 155 señala que el Crédito deberá proporcionarse a los Ejidos, -

preferentemente, por las instituciones del sistema oficial de Crédito Rural y de acuerdo al orden que establece el Artículo 59 de la Ley General de Crédito Rural. El Crédito de las Instituciones de Crédito Privado para Ejidos y Comunidades, deberá ajustarse a las reglas que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de la Reforma Agraria en los Ejidos que no operen con las Instituciones indicadas, podrá intervenir y aprobar en su caso, las operaciones de Préstamos no institucional que aquellos celebren, a fin de evitar tasas usurarias o condiciones perjudiciales para los ejidatarios.

Resulta de gran importancia para el ejido, lo señalado en el Artículo anterior debido a la actitud proteccionista que adopta el Estado hacia el mismo, otorgándole prioridad crediticia por parte de la Banca Oficial y regulando el financiamiento proveniente del Sector Privado, evitando con estos posibles abusos, aunque, las operaciones crediticias dispersas y pequeñas no pueden ser vigiladas, a pesar de lo que señala el Artículo 161.

La Ley establece también que el Ejido tiene capacidad jurídica para contratar para sí, o en favor de sus integrantes, a través del comisariado ejidal, los Créditos de -

Refacción, Avío o inmobiliarios que requieran. De este modo cuenta el Ejido con el apoyo que requiere para la debida explotación de sus recursos.

Por otro lado, es en la Asamblea de Balance y Programación en donde los ejidatarios manifestarán si desean -contratar Créditos por medio del Ejido. En tal caso indicarán la clase de Crédito y la Institución con la que deseen, el comisariado se encargará de registrar las solicitudes.

Cuando el Crédito se opere con las Instituciones -Oficiales, no se otorgará en forma individual.

Asimismo la Ley Federal de Reforma Agraria, establece que los Ejidos y Comunidades podrán también constituir -uniones de Crédito conforme a la Ley que rige a éstas, que es la Ley General de Instituciones de Crédito, y que la Secretaría de Hacienda y demás autoridades que intervengan en su autorización, darán facilidades necesarias para que operen estas organizaciones auxiliares de Crédito.

Por disposición de la Ley General de Reforma Agraria, los Ejidos constituidos por mandamiento de los Ejecutivos locales, están capacitados para obtener Crédito de Avío a partir de la diligencia de posesión provisional, lo que -

constituye un acto de justicia y que a su vez tienda a proporcionar el desarrollo agropecuario del país.

Por otra parte de Ley General de Crédito Rural en su Artículo 64 vuelve a señalar que es en la Asamblea de Balance y Programación en donde se establecieran las bases para la Operación y distribución interna del Crédito, obligando a las Instituciones del Sistema Oficial de Crédito Rural a intervenir en la formulación de las mencionadas bases. - En esta Asamblea, señala el Artículo 66 fracción I que la contratación y operación del Crédito se realizará conjuntamente por el Presidente, el Secretario y el Tesorero del Comisariado Ejidal. a su vez, señala la fracción II.- Se designarán los Secretarios Auxiliares del Comisariado que se requieren para la operación de los Créditos, por líneas de operación o unidades de explotación.

Considerando al Ejido como sujeto de Crédito tendrá como facultades las contempladas en el Artículo 67 de la referida Ley, de las cuales las más importantes son las siguientes:

Fracción III.- Formular los programas de inversión y producción de acuerdo con lo dispuesto por las Asambleas de Balance y Programación.

Fracción V.- Organizar y administrar centros de consumo, centrales de maquinaria, compra de aperos, implementos e insumos y distribuir despensas familiares,

Fracción VI.- Obtener los Créditos para las diversas finalidades que requiera el Ejido o la Comunidad;

Fracción X.- Obtener de los Bancos los Créditos inmobiliarios o habitacionales que requieren para sus miembros, incluyendo los que tengan por objeto realizar aprovechamientos comunes, así como los necesarios para el desarrollo de las zonas urbanas;

Fracción XI.- Fomentar el mejoramiento económico y el progreso material de sus miembros, así como la capitalización del Ejido o la Comunidad; y

Fracción XII.- En general, llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico o material que tiendan al mejoramiento de la organización colectiva del trabajo, así como el incremento de la productividad de los cultivos, explotaciones y aprovechamiento de sus recursos.

En todas estas fracciones y en las demás que contempla el anterior Artículo, será un factor de apoyo muy importante para el Ejido la asistencia de profesionales y técnicos que coadyubarán a realizar dichas facultades, algunas instituciones oficiales, tratan de proporcionar tal asistencia como por ejemplo la Secretaría de la Reforma Agraria, - el BANRURAL, la S.A.R.H., etc., pero no alcanzan a proporcionar todo el elemento humano que se requiere, para esto, debe dársele mayor importancia a lo señalado en el Artículo 189 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual resalta - que los Ejidos y Comunidades tienen derecho preferente a -- recibir los servicios de los pasantes de carreras universitarias y técnicas que presten servicio social.

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DE UN CREDITO

El primer paso para solicitar un Crédito se presenta en la Asamblea de Balance y Programación, es esta, los miembros del Ejido levantarán una acta en la cual se hará constatar la voluntad de los miembros del Ejido en solicitar un Crédito y el destino del mismo, a la referida audiencia, deberá asistir forzosamente un representante de la S.R.A., también podrán asistir representantes de la Institución Créditicia y de la aseguradora.

Una vez hecho lo anterior, la solicitud de Crédito será sometida a una serie de dictámenes, realizados por la Institución acreditante, para los efectos de nuestro estudio, el BANRURAL somete a la solicitud de Crédito a una serie de dictámenes, basados en criterios que a continuación se describen:

1.- *Dictamen de Organización.*- Este Dictamen tiene como objetivo principal, el ubicar a las solicitudes de Crédito dentro de la clasificación señaladas en el Artículo 54 de la Ley de Crédito Rural.

2.- *Dictamen Técnico Crediticio.*- Este, tendrá como propósito evaluar los recursos materiales (en sus dos modalidades) del solicitante, asimismo, de las condiciones climatológicas del lugar de ubicación del solicitante, de riego, del comportamiento de los cultivos realizados por el solicitante en los últimos años, determinará también si el cultivo que pretende realizar el solicitante es el adecuado al igual que las fechas en las que deberá sembrar, etc.

3.- *Dictamen Contable.*- Este Dictamen tendrá por objeto conocer si el solicitante del Crédito tiene adeudos crediticios anteriores ya sea en la misma Institución a la que esta solicitando el Crédito o en otras Instituciones,

todo esto, se hace con el fin de determinar la capacidad de pago del solicitante.

4.- Dictamen Legal.- Este se encargará de verificar la autenticidad de los títulos de propiedad, las resoluciones presidenciales o gubernamentales, asimismo verificará que los datos sean veraces, existencia de obras de infraestructura, ubicación de los predios, colindancias, Ejido, Municipio, etc.

5.- Dictamen Crediticio.- En este se hará un análisis del comportamiento financiero del solicitante, en los créditos ejercidos, justificaciones expuestas y aceptadas - en caso de existir cartera vencida, y finalmente se emitirá un Dictamen con respecto a los créditos que se solicitan.

6.- Evaluación Técnica.- Esta fase tendrá por objeto hacer una distinción de las solicitudes entre los productores de bajos ingresos [P.B.I.], pequeños propietarios y otros, con el objeto de canalizar sus solicitudes de crédito a los fideicomisos agrícolas (FIRA) ya que estos, se encargan de proporcionar al solicitante, financiamiento a mayor plazo que el que otorga al BANRURAL, también las tasas de interés se fijarán de acuerdo a la capacidad económica del solicitante.

Como vemos, los anteriores requisitos son importantes para que el BANRURAL pueda otorgar Crédito a los solic
tantes, pero hay que destacar que, la intención primaria -
del Banco se distorciona, por el famoso burocratismo, es de
cir, que mientras el Banco tiene las mejores intenciones de
canalizar el Crédito Agrícola en la mejor forma posible, -
las personas encargadas de llevar a cabo los Dictámenes Téc
nicos referidos lo hacen en forma lenta, ocasionando que el
procedimiento para el otorgamiento del Crédito se haga en -
forma inoportuna y no haciéndose por lo tanto, de acuerdo -
con el calendario de actividades agrícolas.

2.4. - FERTILIZANTES

Los Fertilizantes tienen un trascendente papel dentro de la agricultura mexicana toda vez que la utilización de los mismos coloca al agricultor en una situación ventajosa con respecto de quien no los utiliza, logrando al igual un mayor rendimiento en la cosecha, allegando al mismo tiempo de nutrientes la tierra de labor.

La base fundamental de la agricultura se encuentra en el suelo, que es la que sirve de soporte a las plantas - que se desarrollan en el mismo. El grado de fertilidad del suelo se determina en base a la capacidad de suministrar nutrientes a la vegetación que sobre él crece, así tenemos - suelos con alta Fertilidad y otros con baja Fertilidad, en este último supuesto es posible mejorar o restituir el grado de Fertilidad con el uso de Fertilizantes químicos y abonos orgánicos.

La intensificación del uso de Fertilizantes de como resultado el incremento en los rendimientos de cultivos, para obtener tal productividad, es necesario conjugar por - lo menos los siguientes factores; el uso de mayor cantidad de Fertilizantes, la existencia de un grado de humedad suficiente en el suelo y adoptar medidas adecuadas para combatir las plagas y las enfermedades de plantas.

No obstante lo anterior, la intensificación del uso de Fertilizantes es el más importante de los factores que permite obtener un aumento más rápido de los rendimientos en los cultivos.

En nuestro país, la utilización de Fertilizantes se hace cada día más extensiva, respondiendo a tal necesidad la empresa Fertilizantes Mexicanos S.A., es la encargada de producir los Fertilizantes que requiere el agro nacional. Dicha empresa pertenece al Gobierno Federal, con un sentido social, es decir una empresa que no busca el lucro comercial.

Los objetivos de la empresa FERTIMEX se pueden resumir de la siguiente manera:

"Lograr la autosuficiencia nacional en la producción de Fertilizantes, a través del óptimo aprovechamiento de los recursos naturales del País, preocupándose por la utilización de la tecnología más avanzada, para lograr excedentes en la producción. Asimismo coadyuvar a la producción nacional de insecticidas, fungicidas y productos químicos.

Distribuir en forma oportuna, suficiente y al menor costo posible, a través de los mercados nacionales, los

Fertilizantes, insecticidas y fungicidas que demanden los planes agrícolas y la agricultura del País, así como los excedentes de los mismos, concurriendo en forma sostenida y a precios competitivos en el mercado internacional.

Proporcionar la asistencia técnica requerida para la mejor utilización de los fertilizantes, insecticidas y fungicidas, en base a la investigación y experimentación -- oficial que realizan las Instituciones que les compete, con el fin de determinar los requerimientos de nutrientes de los diversos suelos del País", 17 /

La comercialización de los Fertilizantes deben ser suficiente y oportuna, para que se logre lo anterior es requisito indispensable que se cuente con almacenes de gran capacidad y que se encuentran estratégicamente distribuidos Asimismo para atender a este tipo de demanda FERTIMEX trabaja con los siguientes canales de distribución:

"1.- Asociaciones Agrícolas.- Se componen básicamente de uniones ejidales, que en forma organizada, representativa y colectiva adquieren los Fertilizantes necesarios para cubrir sus necesidades.

2.- *Empresas Estatales.* - Este tipo de empresa -- puede detectar con mayor facilidad las necesidades del mismo en sus correspondientes Entidades, y de esta manera están en capacidad de establecer claramente los canales directos de comercialización, distribución y venta de los Fertilizantes.

3.- *Organismos Oficiales.* - La finalidad de su operación es dotar de los Fertilizantes necesarios a los campesinos que se dedican al cultivo de alguna variedad vegetal específica; por ejemplo: TABANEX, INMECAFE, etc.

4.- *Sector Azucarero.* - Esta rama industrial adquiere los Fertilizantes para entregárselos a los agricultores, siguiendo las mismas políticas que se observa en las operaciones de los organismos oficiales.

5.- *Clientes de Agencias.* - Las Agencias de Venta Directas constituyen todas aquellas que son propiedad de FERTIMEX, donde se realizan operaciones comerciales con todos los agricultores que solicitan la adquisición del mismo.

6.- *Clientes de Productos Industriales.* - Son todos aquellos usuarios que deseen adquirir de manera directa los productos de tipo industrial fabricados por FERTIMEX.

7.- *Comisionistas*, - Son aquéllos comerciantes que venden algunos productos de FERTIMEX, en cantidades no muy significativas, y que por esta operación reciben una Comisión". - 18 /

La Comercialización de la Producción de Fertilizantes se realiza a través de 13 zonas de Ventas y 13 Agencias que representan más de 1000 puntos de distribución. También operan 18 empresas comercializadoras en participación con los gobiernos de los Estados.

Para complementar la tarea de Fertilización al agro mexicano FERTIMEX realiza una serie de estudios y trabajos como es el de asistencia técnica, capacitación y promoción técnica, investigación agronómica en materia de estudios de nuevos productos, así como del uso de tecnología en la aplicación de Fertilizantes e investigación del mercado de los Fertilizantes y difusión de su uso, en coordinación con la S.A.R.H.

A pesar de todo lo anterior, el uso de fertilizantes tanto para el Ejido como para la agricultura mexicana en general se ve frenado por una serie de factores que actúan de manera independiente, entre ellos cabe citar los siguientes falta de almacenes, el transporte de los Fertilizantes

zantes se realizan a través de Ferrocarriles Nacionales de México en un 50% lo cual hace lenta la distribución del mismo, falta de mayor asistencia técnica al agricultor en cuanto a la cantidad necesaria de Fertilizantes para el cultivo, etc., etc.

2.5. - PLANEACION

La Planeación entendida en su forma más generalizada, tiene como objeto primordial estudiar con anticipación los posibles caminos de una actividad, compararlos y elegir el que proporcione el máximo rendimiento de los recursos asignados a ella, sin descuidar las limitaciones impuestas por el medio; una vez establecido, fijarlo como objetivo y proporcionar un método para llegar a su cumplimiento.

Por lo que se refiere a la agricultura existen 2 niveles de Planeación. El primero es llevado a cabo por el Estado, teniendo como objetivo primordial, fomentar la Producción Agrícola tanto de alimentos para la población como de materia prima para la industria dicho fin, es contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988) así como también en el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y Forestal contemplado en la Ley de Fomento Agropecuario. El segundo nivel de planeación lo realiza el agricultor para seleccionar el cultivo que, de acuerdo con los medios disponibles y con las probabilidades del mercado, le proporcione la más alta productividad. Por otra parte la "Planeación Económica en su forma más simple puede conce--

birse como un sistema para tomar decisiones sobre la base de un conocimiento general y objetivo de los hechos, considerando los distintos intereses nacionales, pero sin llegar a determinar de manera específica ni todas las implicaciones de los objetivos ni los instrumentos necesarios para realizarlos. En su sentido más pleno y riguroso, la Planeación Económica incluye los objetivos nacionales, regionales, globales y sectoriales y los instrumentos para alcanzarlos". 19/

La Planeación adoptada por el Estado, es compatible con la Constitución Política Mexicana, propiamente contemplada en el Artículo 26 que señala "El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrático del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación".

Es de mencionarse que la Planeación tendrá que ser activa y consultiva, formulándose a través de las consultas populares en las que existe una participación activa de los ciudadanos, dicha participación tendrá un papel determinante para que la Planeación obtenga mejores resulta-

dos. La Ley encargada de reglamentar al Artículo Constitucional anterior es la nueva Ley de Planeación expedida el 5 de enero de 1983 .

El Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988) es un documento que contiene las diversas estrategias a seguir - de la política económica y social del aparato gubernativo del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado por lo que respecta al sector agrícola, en este plan se presentan los lineamientos para los programas de Desarrollo Rural Integral y Reforma Agraria Integral.

"En el apartado de Desarrollo Rural Integral se plantea que el objetivo fundamental de la estrategia es el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población rural, con base en su participación organizada y la utilización de los recursos naturales y financieros, con criterios sociales de eficiencia productiva, permanencia y equidad, fortaleciendo su integración con el resto de la Nación.

De este objetivo se desprenden como propósitos específicos: Fomentar la participación e incorporación al desarrollo Nacional de la Población Rural a través del fortalecimiento de su organización; mejorar los niveles de ali-

mentación, vivienda, salud, educación y en general de vida de la población rural, dando preferencia a los más desprotegidos; aumentar la generación de empleos permanentes y mejorar la distribución del ingreso; ampliar y fortalecer la producción de alimentos básicos para el consumo popular, prioritariamente, en las zonas de temporal; propiciar al establecimiento de términos de intercambio más justo entre el sector agropecuario y los sectores industrial y de servicios; articular eficientemente las actividades agrícolas, pecuarias y forestales entre sí y con el sector industrial, a través de la agroindustria, y con las actividades comerciales y de servicios; aprovechar racionalmente el potencial de desarrollo del medio rural; y mejorar la balanza comercial sustituyendo importaciones y promoviendo las exportaciones de los productos agropecuarios, forestales, pesqueros, agroindustriales y artesanales". 20 /

En sexenios anteriores, la mayoría de los planes agrícolas que se elaboraban para nuestro país siempre fracasaban, todo ha sido planes y más planes, pero lo cierto es que la producción en el campo no responde a las necesidades de la población.

Ahora, para el sector agrícola se le presenta un futuro halagueño, mediante los lineamientos que señala el

Plan Nacional de Desarrollo concretamente, en el apartado de Desarrollo Rural Integral, la Planeación Democrática señala los cambios estructurales a seguir para lograr un Desarrollo Integral. Aunque sabemos de antemano que con la sola formulación de planes no se solucionan los problemas, la parte más difícil de la planeación es llevarla a cabo - mediante orden y consistencia.

Dentro de este apartado de Desarrollo Rural, se pretende incorporar a los productores del campo al proceso de Desarrollo Económico Nacional y mejorar sus niveles de vida asimismo señala que la forma de conectar al sector -- agropecuario con la dinámica de los demás sectores de la economía mexicana, radica en la organización de los productores particularmente los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios -claro que organizar a los campesinos implica un gran problema pero este se ve reducido si se sus- tenta en planes perfectamente definidos.

"De los objetivos planteados en el apartado anteriormente mencionado ya se empiezan a vislumbrar algunos - como el que la agricultura haya crecido un 4.8 % en el año de 1983, que seamos autosuficientes en trigo, frijol, azúcar, café, hortalizas y frutas, ajonjolí y forrajes, se incorporarán al riego 97 mil 800 hectáreas se rehabilita--

ran 42 mil y se abrieron a la explotación temporal 103 mil hectáreas". 21 /

"En el apartado de Reforma Agraria Integral se in dica que, dadas las condiciones que prevalecen en el medio rural, es necesario que, sin perder la prioridad que tiene el reparto de la tierra, se atienden de manera especial - los problemas pendientes de regularización de tendencia y que la política agraria se oriente a la organización de - los campesinos, sirviendo como base para la superación socio-económica de los mismos, aumentando en forma gradual y sostenida su capacidad de gestión, y promoviendo su incorporación efectiva al desarrollo general del país.

Con base en ello, los propósitos de la Reforma -- Agraria Integral son: repartir toda la tierra legalmente - afectable; otorgar seguridad jurídica a las diversas for-- mas de tenencia de la tierra en áreas rurales, y regulari- zar los asentamientos huamnos en Ejidos y Comunidades; con solidar la estructura interna de los grupos campesinos, su perando mediante la organización agraria, el problema del minifundio y promoviendo el aprovechamiento integral de - los recursos naturales; generar aumento en el empleo pro-- ductivo, en los salarios de los obreros del campo y en el

ingreso de los núcleos agrarios; alentar la renovación moral de las relaciones que se establecen entre los sectores responsables de instrumentar las acciones de la Reforma -- Agraria Integral, a fin de terminar con la corrupción; así como lograr una auténtica democracia participativa en la toma de decisiones, en su ejecución y en su evaluación y -- continuar con los programas de la Reforma Agraria Integral en el marco de la Planeación democrática, basada en la consulta popular". 22/

Es importante el punto de otorgar seguridad jurídica al campesino, en cuanto a la Reforma de Tenencia de la Tierra, pues existen casos en los cuales éste, abandonaba la tierra o simplemente no le hacía mejoras por temor a que se fueran a quitar para entregársela a otra persona.

Para reforzar los objetivos del anterior apartado, en el mes de enero de 1984, entraron en vigor Reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria con el fin de que la justicia agraria sea más pronta y honesta.

2.6.- PRECIOS DE GARANTIA

Los Precios de Garantía son instrumentos de política económica para la agricultura que tienen como finalidad estimular la producción de determinados cultivos o -- bien tratar de regular los precios de estos mismos que rigen en el mercado.

Los Precios de Garantía son establecidos para los principales productos básicos de consumo popular logrando al mismo tiempo que el campesino cuente con un ingreso seguro para su producto, permitiéndole trabajar sin riesgo de caer en las garras de los especuladores o bien sufrir fluctuaciones abruptas del mercado. Estos Precios de Garantía servirán como ya se señaló anteriormente como una medida de protección para el agricultor pero sin afectar el poder adquisitivo del consumidor tratando de mantener un equilibrio entre estos.

El organismo encargado de hacer efectivo el precio de garantía es CONASUPO S.A., el cual garantizará al agricultor la adquisición ilimitada de las cosechas con esto, el agricultor podrá venderle sus cosechas a CONASUPO de acuerdo a los Precios de Garantía previamente estableci

dos o bien podrá acudir al mercado libre cuando éste ofrezca mejores precios.

La institución gubernativa encargada de determinar y fijar los Precios de Garantía en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos a través de la Comisión Operativa de los Precios de Garantía la cual una vez que los elabora, los somete a la consideración del Gabinete Agropecuario siendo este último el encargado de dar la decisión final.

Los Precios de Garantía se fijan de acuerdo a cada producto tomando en cuenta sus costos de producción, insumos, volúmenes de oferta y demanda previstos, etc., y se publicarán con anticipación al inicio de cada ciclo agrícola, además de los anteriores se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

"1.- Fomentar la producción con el fin de alcanzar y/o mantener la autosuficiencia alimentaria, reduciendo la dependencia de las importaciones.

2.- Restituir a los agricultores las utilidades perdidas por el incremento en los costos de producción, retornar el poder adquisitivo de su ingreso, deteriorado por

el constante aumento del costo de la vida.

3.- Permitir una rentabilidad razonable a los --
productores.

4.- Inducir los cambios necesarios en el patrón
de cultivos, para obtener una mejor asignación de los re--
cursos, y finalmente,

5.- Prever del impacto de los precios de garan--
tía sobre los precios de los productos finales". 23/

Los nuevos Precios de Garantía fijados para las -
cosechas de Primavera-Verano del año en curso, tienen aho--
ra una nueva denominación Precios de Referencia, son Pre--
cios Susceptibles de modificarse al levantarse la cosecha,
de esta manera se protege al agricultor, pues si hubo aumen--
to de costos al levantar la cosecha, el Precio de Referen--
cia señalado con anterioridad al ciclo agrícola sería insu--
ficiente, siendo necesario modificarlo para que el agricul--
tor tenga un ingreso seguro para su producto.

2.7.- SEGURO AGRÍCOLA

El Seguro Agrícola se denomina integral porque -- protege los cultivos contra todos los riesgos naturales -- que no puede controlar al hombre.

La finalidad del Seguro Agrícola es formar un mejor sujeto de Crédito, es decir, que permite al usuario poder ofrecer al habilitador, una garantía efectiva al Crédito otorgado.

Antes de iniciarse la época de siembra de cada ciclo agrícola se reúnen los representantes de los organismos relacionados con el sector agropecuario con el fin de elaborar un programa de aseguramiento.

Dentro de este plan se detallan para cada tipo de cultivo, el calendario de labores; su costo aproximado, -- mismo que sirve de base para fijar la cobertura; fecha de siembra, rendimiento para hectáreas; número de hectáreas -- programadas para cada cultivo, etc.

Una vez aprobado, el programa de aseguramiento se da a conocer al agricultor con anticipación al inicio del

ciclo agrícola, al igual el agricultor o el solicitante del Seguro entrega con anticipación al Crédito Agrícola la solicitud del mismo, quedando asegurado el cultivo provisionalmente y una vez que se expida la póliza queda asegurado definitivamente.

La póliza del Seguro Agrícola integral ampara los siguientes riesgos: Sequía, Helada, Granizo, Vientos Huracanados, Incendios, Enfermedades y Plagas, Exceso de Humedad, Inundación, Enfermedades Bacterianas y Virósas, Plagas de Animales Depredadores, tales como ratas de campo, tuzas, liebres, pájaros, etc., y onda cálida.

La cobertura se calculará por hectáreas, y no excederá del total de las inversiones necesarias y directas hasta obtener la cosecha esperada, aunque el Seguro de cosecha cubre la inversión hecha en la preparación de la tierra antes de la siembra, la póliza no entra legalmente en vigor hasta que ha brotado la semilla o arraigado después del trasplante. En los cultivos perennes, desde la fecha de expedición de la póliza.

Los Seguros de cosechas sólo amparan las inversiones materiales y mano de obra, las utilidades no son asegurables.

El valor de la póliza se pagará a la aseguradora, dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la misma; a la cantidad de dinero que paga el asegurado se llama "PRIMA" Esta se paga entre el asegurado y el gobierno federal; el ejidatario paga menos, la prima variará de acuerdo al tipo de asegurado. (Este puede ser ejidatario o pequeño propietario). Las prácticas que se sigan (principalmente con respecto al fertilizante). La presencia o carencia de riesgos y el tipo de cultivo.

Algunos requerimientos para la expedición de una póliza:

1.- No se cubrirán riesgos inminentes o inevitables (por ejemplo un "Riego inminente" podría ser la próxima etapa de inundaciones de un lago adyacente que de acuerdo con la experiencia pasada, puede desbordarse; "un riesgo inevitable" podría ser la presencia de alguna plaga que aún no es controlable, y que en épocas pasadas haya desvastado las cosechas.

2.- No sólo los brotes de la semilla deberán alcanzar un 75% o más de los niveles anteriores de cada cosecha específica en la zona de que se trate, sino que también en esa época la cosecha no aparecerá dañada.

3.- Que la siembra no sea efectuada fuera de la fecha límite.

4.- Que no sea un cultivo diferente al solicitado; haber sembrado una variedad autorizada. Que no sea un cultivo intercalado.

5.- Que no haya siniestro antes de la inspección previa y que éste no haya sido reportado.

6.- Que la solicitud no tenga datos inexactos. - Por ejemplo que el cultivo se encuentre en otro Municipio al solicitado. O en otro Ejido diferente al solicitado.

7.- Se deberán dar facilidades para la inspección previa.

8.- Que no tenga exceso de población de plantas"

24 /

Los agricultores tienen la responsabilidad de dar informes de los daños tan pronto como se observen, ya que de las actuaciones que se levanten como consecuencias de estos avisos, serán la base para la cuantificación de los productos y para calcular la probable indemnización. La aseguradora hará la indemnización lo más pronto posible es

to es, con el fin de reintegrar prontamente al agricultor a la producción, aunque esto en la realidad no funciona así, debido al sistema burocrático que existe y que hace muy lentos los trámites de indemnización.

C A P I T U L O 3

ORGANISMOS DE APOYO ECONOMICO AL EJIDO

3.1.- BANRURAL. 3.2.- *Fideicomisos Administrados por BANRU-*
RAL. 3.3. FIRA. 3.4.- CONASUPO

C A P I T U L O 3

ORGANISMOS DE APOYO ECONOMICO AL EJIDO

En el desarrollo de este capítulo, se estudiarán algunas instituciones que sirven de apoyo económico al campo, instituciones que de diversas formas canalizan ya sea Crédito, Asistencia Técnica, Distribución y Comercialización de la Producción, Organización, etc., así tenemos en primer lugar al BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL (BANRURAL), el cual es la Banca Oficial del Crédito al Campo.

3.1.- EL BANRURAL, se creó en 1976 mediante el proceso jurídico de fusión entre los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola, Ejidal y Agropecuario, resultando con esto el sistema BANRURAL, tal institución tiene como bases jurídicas de creación la Ley General de Crédito Rural y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares.

En el año de 1981, mediante Decreto Presidencial, se le permitió al BANRURAL funcionar como Banca Múltiple, es decir que puede captar recursos de público en general, como si fuera cualquier otra institución bancaria.

El objetivo primordial del BANRURAL es apoyar a productores de escaso nivel económico, que de alguna manera no pueden recurrir al financiamiento institucional además, proporciona una serie de servicios complementarios como por ejemplo obras de infraestructura, asistencia técnica, comercialización de insumos y productos, etc.

La clientela que atiende BANRURAL son productores de bajos medios y altos ingresos, dándole preferencia a los primeros y a los ulteriores les otorga Crédito en las mismas condiciones en que opera la banca comercial.

Los objetivos a seguir del sistema BANRURAL, se encuentran establecidos principalmente en la Plan Nacional de Desarrollo dentro del apartado de Desarrollo Rural Integral, así como en diversos programas nacionales. Dentro de los objetivos específicos destacan los siguientes:

- "Promover la capitalización y modernización del medio rural, impulsando el Crédito refaccionario para ampliar la infraestructura y proveer a los acreditados del equipamiento adecuado.
- Fomentar la producción de cultivos básicos dando prioridad a las áreas de temporal con potencial productivo.

- Coadyuvar a los propósitos de la Reforma Agraria Integral, mediante apoyos crediticios, organización, capacitación y asistencia técnica a los campesinos que resulten beneficiados con dotaciones de tierra.
- Propiciar la organización de los productores, la inducción del cambio tecnológico, y el establecimiento y operación de "industrias rurales en general.
- Fomentar el desarrollo de la actividad pecuaria, otorgando prioridad al fortalecimiento de la ganadería ejidal, proporcionando la integración de las actividades agrícolas con las pecuarias". 25 /

Concretizando, diremos que el sistema BANRURAL - comprende 3 actividades que se refieren a; Crédito, Finanzas y Fideicomisos.

En cuanto a la primera, los tipos de Crédito son los siguientes:

- a) Habilitación o Avío
- b) Refaccionario
- c) Prendario

d) *De Consumo Familiar*

Estos tipos de Créditos ya fueron señalados ampliamente en el capítulo anterior.

Los Créditos antes descritos son otorgados por --
BANRURAL a los siguientes sujetos:

- a) *Sector Ejidal y Comunal*
- b) *Ejido y Comunidad*
- c) *Unión de Ejidos y Comunidades*
- d) *Pequeños Propietarios Minifundistas*
- e) *Sociedades de Producción Rural*
- f) *Asociaciones Rurales de Interés Colectivo*
- g) *Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer campesina*
- h) *Colonos y Pequeños Propietarios*

Por lo que respecta a las Finanzas, BANRURAL tiene como propósito esencial captar y administrar recursos de fuentes Internas y Externas.

"FUENTES INTERNAS DE RECURSOS"

- a).- *Los recursos financieros proporcionados por*

el Gobierno Federal, a través del presupuesto anual de la federación, destinados al Crédito Rural.

b).- Cuentas de Ahorros

c).- Cuentas de cheques, de acreditados, dependencias oficiales y público en general.

d).- Depósitos a plazo fijo con diferentes vencimientos y emisión de valores que cuentan con el aval del Gobierno Federal.

FUENTES EXTERNAS DE RECURSOS

Son aquellos empréstitos internacionales que se obtienen de bancos y financieras del extranjero, así como de fondos internacionales, que se destinan al apoyo de programas específicos.

Por otra parte, de la totalidad de los Créditos - que se otorgan a la agricultura y a la ganadería, el BANRURAL participará con el 48% y las Sociedades Nacionales de Crédito y FIRA contribuirán con el 52% restante". 26/

De los objetivos que persigue BANRURAL dentro de su programa crediticio para el período 1984/1988 se mencio

na que el Crédito de Avío, registrará un crecimiento muy considerable, dándole prioridad a los recursos programados para habilitar la producción agrícola; el avío industrial se elevará a una tasa anual de 10.7% alrededor del 80% se asignará a la actividad agroindustrial, y el 20% a la industria rural; los Créditos Refaccionarios duplicarán su participación dentro del total de recursos.

Para la consecución de los objetivos enunciados anteriormente, el BANRURAL plantea una serie de estrategias entre las que destacan las siguientes:

- "Elaborar programas de operación crediticia, tomando en cuenta las necesidades captadas en las Asambleas de Balance y Programación de los Ejidos y Comunidades, vinculando los Créditos con los apoyos complementarios y la inversión pública necesaria.
- Redistribuir la asignación regional del Crédito, en favor de las zonas de temporal y de bajo riego, apoyándolos en forma complementaria con las acciones de los fideicomisos y los servicios que prestan las entidades filiales.

3.2 FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR BANRURAL

Como un complemento al Crédito que otorga normalmente BANRURAL, el Gobierno Federal ha encomendado a dicha institución la administración de diversos fideicomisos, tendientes a lograr un mejor desarrollo en el campo mexicano, con la adecuada combinación de recursos técnicos, económicos y sociales. Se realizan a través de tales fideicomisos, las operaciones consistentes en inversiones, préstamos y descuentos, para obras de infraestructura, organización, capacitación, asistencia técnica, financiamiento de programas especiales, incorporación a la producción de áreas marginadas y realización de estudios técnicos y agropecuarios, todos ellos orientados hacia la integración productiva del sector agrícola del país.

En este sentido, debemos reconocer, que el Crédito es necesario pero no suficiente por sí solo, y requiere para ser productivo que se den otros apoyos y se realicen acciones complementarias, las cuales precisamente desempeñan los fideicomisos.

Antes de seguir con el apartado de los fideicomisos administrados por el BANRURAL, trataremos de dar un panorama muy generalizado de lo que es un fideicomiso.

"Los antecedentes más remotos del fideicomiso aparecen en Roma. Su nombre proviene del vocablo "fideicommissum", formado por la raíces de fides, fe y commissus, confiado. Y que es una disposición testamentaria por la cual un testador deja bienes confiados a la fe de uno para que, en caso y tiempo determinados, los transmita a otro sujeto, o les dé el destino que se le señala.

Jurídicamente un fideicomiso está formado por un fideicomitente que es la persona física o moral que ordena la constitución del fideicomiso; un fiduciario que es la persona encargada de la realización de los fines del fideicomiso, y el fideicomisario que es la persona física o moral que recibe los beneficios derivados del mismo". 28/

Elementos que integran al FIDEICOMISO

"A). - PERSONAS:

1.- FIDEICOMITENTE.- Es la persona que constituye el fideicomiso y destina los bienes o derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo su titularidad al fiduciario.

2.- FIDUCIARIO.- Es la persona que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicomitidos y que se encarga de la realización de los fines del fideicomiso, a través del ejercicio obligatorio de los derechos recibidos del Fideicomitente.- por cuerdo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito solo puede ser Fiduciario las Instituciones de Crédito que cuenten con la conseción del Estado.

3.- FIDEICOMISARIO.- Es la persona que recibe los beneficios del fideicomiso. De acuerdo con la Ley pueden ser fideicomisarios las personas físicas o jurídicas que tengan la capacidad necesaria para recibir el provecho del fideicomiso". 29 /

B.- MATERIA:

"Puede ser materia del fideicomiso cualquier clase de bienes que se encuentren dentro del comercio o cualquier clase de derechos que no sean de ejercicio personalísimo y por lo tanto intransmisibles. Es necesario que dichos bienes y derechos no se encuentren afectos a un derecho de tercero". 30 /

C).- FINES DEL FIDEICOMISO:

"Son las actividades jurídicas que realiza el Fideuciario, por instrucciones del Fideicomitente, a través del ejercicio obligatorio de los derechos que le transmite dicho Fideicomitente, pueden ser fines del fideicomiso, cualquier actividad jurídica que sea lícita, posible y determinada. Aquí hay que agregar que no únicamente son actividades jurídicas; sino que también económicas, sociales etc." 31/

Va con una breve idea de lo que es un fideicomiso, continuaremos tratando a los fideicomisos que son administrados por el sistema BANRURAL, los cuales, tienen objetivos precisos y de acuerdo a su forma de operar se clasifican en 4 grupos que son:

"1.- DE DESCUENTO. En este tipo de fideicomisos se integran los que operan a nivel de segundo piso. Es decir, la aplicación de los recursos se hace a través de los Bancos Regionales del Sistema Banrural (Instituciones que operan directamente con los usuarios). Los Bancos Regionales, =una vez que otorgan los Créditos a los campesinos, - presentan, para su descuento ante el fideicomiso, los docu

mentos originados por las inversiones financiadas. Ejemplo de este tipo de fideicomiso de descuento es el de Crédito para Areas de Riego y de Temporal (FICART), que beneficia a ejidatarios, colonos comuneros y pequeños propietarios.

2.- DE CRÉDITO. Otorga Créditos directamente a los productores. Ejemplo de éste es el Fideicomiso Ganadero Ejidal, que dá financiamiento a los Ejidos para empresas de pies de cría, de engorda y de desarrollo de ganado bovino.

3.- DE SERVICIO. Sus funciones consisten en realizar actividades que apoyan operaciones a futuro, ejemplo; EL FEDA, Fideicomiso de Estudios de Desarrollo Agropecuario.

4.- PARA SUJETOS DE CREDITO ESPECIFICO. Estos fideicomisos operan como en el caso del fideicomiso "EL OJO" que es una empresa ganadera de bovinos de carne"32 /

A continuación, haremos una breve relación de los fideicomisos operados por el sistema BANRURAL, destacando sus finalidades y funciones principales:

FIDEICOMISO DE INVERSIONES DE CREDITO EN AREAS DE RIEGO Y TEMPORAL. (FICART). Se encarga de elaborar programas de Crédito Agrícola para todos los Distritos y Unidades de Riego del País, así como para los Distritos de Temporal; celebra operaciones de redescuento, para el financiamiento de Créditos Refaccionarios y de Avlo, otorgados directamente por BANRURAL, con lo cual se permite apoyar a nivel de predio, la construcción de obras de infraestructura agropecuaria como obras de riego, drenaje, construcción de estructuras, caminos internos y cercas para las plantaciones, rehabilitación y mejoramiento de suelos, etc.

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA HENEQUERA, Formula programas de desarrollo en la Zona Henequera, propone inversiones, otorga Crédito a ejidatarios para la producción e industrialización primaria del Henequén, coadyuva al incremento de la productividad del henequén, propicia la diversificación de cultivos y la producción de alimentos básicos para el consumo regional, apoyando la industrialización de productos agropecuarios regionales y la creación de fuentes de ingreso en favor de los campesinos de la Zona Henequenera.

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO Y APOYO A LA AGROINDUSTRIA. Financia proyectos agroindustriales de empresas pequeñas y medianas, coadyuva a fortalecer agroindustrias ya establecidas con Crédito y capital, participa como accionista de acuerdo con la Ley, en las empresas agroindustriales y asesora financieramente a los acreditados para la mejor comercialización de sus productos. Con su apoyo, se promueve el desenvolvimiento agroindustrial del país en los ramos de la industria alimentaria, de la producción industrial, forestal, de la industria de insumos agrícolas, de la algodónera y para el aprovechamiento de recursos no renovables.

FIDEICOMISO FONDO GANADERO. Tiene como función incorporar nuevas áreas a la producción de ganado, tanto de especies mayores como menores, incrementando a la productividad de las empresas ya en operación, extendiendo -- sus beneficios a los productores tanto ejidatarios como pequeños propietarios y logrando de esta forma reactivar a la economía campesina a través de un vigoroso impulso a la ganadería de estos núcleos de población.

FIDEICOMISO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO A COOPERATIVAS ESCOLARES (FOCCE). Este fideicomiso tiene por fin realizar estudios y programas, otorgar Créditos de

Avío y Refaccionarios, realizar operaciones de descuento - del Crédito que otorguen los Bancos del sistema en beneficio de las cooperativas escolares agropecuarias, promoviendo su desarrollo y proporcionando la asistencia técnica -- que les sea necesaria para realizar la explotación de las parcelas escolares acreditadas.- Este fideicomiso desapareció por Decreto promulgado el mes de marzo de 1985.

FIDEICOMISO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL - (FOIR). Propone inversiones y las realiza para obras de - infraestructura rural, formula y supervisa programas de desarrollo agropecuario, construye abrevaderos, caminos, canales, cercas perimetrales y presores; realiza desmontes - agrícolas y ganaderos, despiedres, nivelaciones, obras de riego, perforaciones de pozos agrícolas y ganaderos, establece praderas y rehabilita los suelos.

FIDEICOMISO PARA LA REHABILITACION DE DISTRITOS Y UNIDADES DE RIEGO. Su objetivo es otorgar apoyo financiero para fortalecer las acciones de rehabilitación de los - Distritos y Unidades de Riego, a través de la Secretaría - de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

FIDEICOMISOS CANDELILLEROS. Estos fideicomisos se han creado para la realización de obras e inversiones productivas en las zonas candelilleras del País, con el fin de que el campesino que explota la candelilla pueda ir complementando esa actividad, con otras que le proporcionen mejores condiciones de vida.

FIDEICOMISO PARA LA ORGANIZACION Y CAPACITACION CAMPESINA (FOCC). Promueve la organización de Ejidos, Comunidades y otras formas de organización de productores para constituirlos en sujetos de Crédito, formando unidades económicas que eleven la producción del sector agropecuario; igualmente capacita a los sujetos de Crédito de la Banca y financia la capacitación del campesino, especialmente de los que tengan bajos ingresos económicos.

FIDEICOMISO CAMPANA NACIONAL CONTRA LA GARRAPATA. Otorga Créditos Refaccionarios y de Avío para financiar las instalaciones de baños garrapaticidas, coordina y promueve la campaña contra la garrapata, sirve como agente financiero para la obtención de financiamiento, elaborar estudios y programas de trabajo para actividades relacionadas con la erradicación de la garrapata, ejecuta los pro--

gramas y realiza la coordinación de la campaña con los demás programas del Gobierno Federal relacionados con la ganadería.

FIDEICOMISO FONDO DEL PROGRAMA DESCENTRALIZACION DE LAS EXPLOTACIONES LECHERAS DEL DISTRITO FEDERAL (PRODEL). Estudia, planifica y realiza actividades a fin de reubicar las explotaciones lecheras del área metropolitana de la Ciudad de México, en complejos pecuarios e industriales.

FIDEICOMISO ESTUDIOS Y PLANES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROGRAMAS DE CREDITO AGRICOLA (FEDA). Realizar toda clase de estudios tendientes a la elaboración de planes de desarrollo agropecuario y programas de Crédito Agrícola.

FIDEICOMISO COMISION PROMOTORA CONASUPO PARA EL MEJORAMIENTO SOCIAL. Tiene como función, regular y fomentar el proceso comercial y de abasto de bienes básicos para el consumo popular, específicamente de los productos perecederos agropecuarios, por lo que se refiere tanto a promover su producción, a facilitar su distribución y comercialización, como su transformación industrial. Apoya a los productores en el medio rural y brinda al consumidor

bienes a precios adecuados, el fideicomiso opera un programa de compra directa al campo de productos hortofrutícolas, para su distribución a través de las tiendas CONASUPO, así mismo, tiene diversas plantas agroindustriales que procesan productos perecederos lo mismo que insumos que los propios productores demandan.

3.3. Otra de las instituciones de apoyo económico al Ejido y a la agricultura en general es el FIRA, con estas siglas se conoce a los Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura, constituidos por el Gobierno Federal representado por la Secretaría de Programación y Presupuesto en su carácter de fideicomitente. Dichos fideicomisos son manejados por el Banco de México como fiduciario, a fin de promover una mayor participación de la banca en el sector agropecuario, mediante el apoyo y canalización de recursos técnicos y financieros, para el fomento de la producción agrícola y pecuaria.

Los principales fideicomisos que forman parte del FIRA son:

- FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA, conocido como FONDO DE GARANTIA. - El objetivo fundamental, consiste en estimular, mediante apoyo financiero y servicios de asistencia técnica, una mayor participación de las instituciones en el financiamiento de las explotaciones agropecuarias en el financiamiento de las explotaciones agropecuarias. Sus recursos se canalizan preferentemente a prestamos de habilitación.

- FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS, conocido como FEFA. Tiene como finalidad colocar -- sus recursos internos y los que se obtengan por el Gobierno Federal, mediante préstamos de fuentes financieras internacionales, en programas de desarrollo agropecuario en el País, atendiendo principalmente a préstamos refaccionarios.

- FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS, conocido como FEGA. No otorga financiamiento, ya que su objetivo es apoyar a la banca privada y mixta, mediante garantías parciales de recuperación y a la banca en general con el reembolso de costos de asistencia técnica, en los préstamos que otorguen a los - productores de bajos ingresos, a fin de que dicha banca es té en posibilidades de incrementar su intervención en el - otorgamiento de Créditos agropecuarios.

Los principales objetivos de FIRA son:

- "Impulsar en forma integral el desarrollo de las diversas actividades agropecuarias del país, la - industrialización de los productos primarios y la comercialización eficiente de la producción, todo ello mediante la canalización de recursos credit cios a través de la banca.

- Aumentar la productividad de las empresas agrícolas, a fin de incrementar los ingresos y mejorar las condiciones de vida de los campesinos.
- Contribuir al aumento de la producción de alimentos de consumo nacional.
- Fomentar la producción agropecuaria con fines de exportación y sustitución de importaciones.
- Proporcionar, en forma paralela al Crédito, servicios complementarios tales como: asistencia técnica, demostración de prácticas agropecuarias, organización de productores, garantías de recuperación de Créditos y reembolso de costos de asistencia técnica.
- Y el objetivo fundamental, es el de apoyar a -- las instituciones de Crédito en el financiamiento de las empresas agropecuarias, principalmente las que corresponden al sector de productores de bajos ingresos". 33/

Para que FIRA cumpla con los anteriores objetivos y programas, es necesario que se agencie de recursos económicos tanto Nacionales como Internacionales siendo principalmente los siguientes:

FUENTES NACIONALES

- "Patrimonio
- Banco de México
- Recuperación de Cartera de FIRA
- Con otros recursos que resuelva asignar el Gobierno Federal". 34 /

FUENTES INTERNACIONALES

- "La Agencia Internacional de Desarrollo (AID)
- El Banco Mundial
- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Bancos Comerciales Internacionales
- Recuperaciones de cartera de FIRA de préstamos Internacionales". 35 /

FUENTES TRANSITORIAS

"Son aquellas que se dan de la aplicación de las dos fuentes anteriores y se utilizan en el plan de descuentos al exterior como disponibilidad transitoriamente, aplicándose finalmente para cubrir los gastos y costos. Estas Fuentes son:

- Intereses cobrados sobre cartera vigente
- Intereses cobrados sobre inversiones en valores Gubernamentales
- Productos diversos". 36/

OTRAS FUENTES

"A Los recursos antes mencionados, se agregan las cantidades correspondientes a las partidas que por concepto de Crédito, son manejadas en FIRA por encargo del Gobierno Federal, y son:

- Programa Integral de Desarrollo Rural (PIDER)
- Programa de Desarrollo Rural Integrado del Trópico Humedo (PRÓDERITH)
- Plan Nacional de Apoyo a la Agricultura de Temporal (PLANAT)" 37/

Para la consecución de los objetivos ya señalados con anterioridad, FIRA lleva a cabo una serie de operaciones y otorga apoyos a las instituciones bancarias que lo solicitan.

Dichas operaciones y apoyos son:

- "Operaciones de Financiamiento. FIRA celebra contratos de líneas de préstamo o descuento con la banca participante, a efecto de que ésta a su vez, concede préstamos a los productores considerados como sujetos de Crédito por la legislación correspondiente.

- Operaciones de Garantía. Esta operación complementaria del financiamiento crediticio, está destinada a otorgarle a la banca privada y mixta, la garantía de recuperación parcial de los préstamos concedidos a los productores de bajos ingresos, cuando carecen de bienes suficientes para cubrir el margen legal de garantías o porque los riesgos a que están expuestos los préstamos, así lo justifican.

- Operaciones de Reembolso. La institución otorga este servicio, con la finalidad de apoyar económicamente a la banca participante para promover el establecimiento, organización y funcionamiento de servicios de asistencia técnica, que requieren los proyectos que se realizan con créditos y que se conceden a los productores de bajos ingresos.

- FIRA además, otorga a la banca participante ase

soramiento técnico para la identificación, evaluación y supervisión de los proyectos de financiamiento, motivo de las solicitudes de préstamo.

- Asimismo, otorga servicios de capacitación al personal de la banca, a través de cursos de adiestramiento en Crédito agropecuario y disciplinas relacionadas, que les permitan mejor desarrollo de sus actividades. También promueve cursos prácticos entre los productores acreditados, preferentemente a los de bajos ingresos, sobre tópicos relacionados con su actividad productiva.

- Igualmente, para promover entre los acreditados cambios tecnológicos, FIRA establece parcelas y centros demostrativos relacionados con las actividades prioritarias". 38/

Para la canalización de Crédito, FIRA ha establecido 3 programas que son:

- 1.- Para Productores de Bajos Ingresos (PBI)
- 2.- Para Productores de Ingresos Medios (PIM)
- 3.- Para otro Tipo de Productores (OTP)

J. - PROGRAMA (PBI)

"Mediante este programa se pretende dar acceso al Crédito agropecuario acompañado de asistencia técnica y capacitación a ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios minifundistas y en especial aquellas explotaciones que se encuentren localizadas en zonas de escaso desarrollo relativo pero con infraestructura mínima y recursos potenciales.

Las características principales de este programa son:

Propiciar la capitalización de los sectores menos desarrollados del medio rural, mediante el otorgamiento de créditos, complementarios con servicios de garantía de recuperación y reembolso de costos de asistencia técnica que concede el FEGA a la banca participante. En este programa, FIRA aplica tasas preferenciales al productor siendo éstas las más bajas que maneja.

La categoría de productores de bajos ingresos, agrupa a productores cuyo ingreso neto anual no rebasa 1000 veces el salario mínimo diario de la región donde están ubicados, debiendo además cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ejidatarios o comuneros en posesión legal de sus tierras y que sus parcelas o predios no excedan de la dotación legal, o ser colonos o pequeños propietarios minifundistas, que tengan un nivel económico y social similar al de los campesinos del sector ejidal de la región de que se trate.

- Administrar o trabajar directamente sus parcelas o explotaciones agropecuarias.

- Que el producto de sus explotaciones sea o pueda ser la fuente principal para el sostenimiento familiar.

- Que sus explotaciones, por sí solas o asociadas con las de otros productores, sean o puedan constituir una unidad económica de producción". 39/

2.- PROGRAMA (PIM)

"Son elegibles dentro de este programa, aquellos productores que no reúnan los requisitos indicados para los PBI y que sus ingresos netos anuales estén comprendidos entre 1000 y 3000 veces el salario mínimo diario de la región donde están ubicadas las explotaciones". 40/

3.- PROGRAMA (OTPI)

"Este programa fue constituido para apoyar principalmente a la agricultura altamente tecnificada, beneficiando a productores cuyos ingresos anuales superan 3000 veces el salario mínimo diario de la región donde están ubicados.

Esta categoría de productores contempla 2 subcategorías de conformidad con la rama de producción que son:

- a).- Productores Básicos y
- b).- Otros Productores". 43/

PROGRAMAS ESPECIALES:

"Además de los programas de Crédito que se han descrito, mismos que comprenden prácticamente todas las ramas de producción agropecuaria, FIRA maneja varios programas con características especiales, en apoyo a los planes prioritarios nacionales. La finalidad de estos programas es, en general, mejorar la producción y la productividad, tratando de que se utilice tecnología avanzada y de bajo costo.

Entre otros programas especiales se encuentran -- los relativos a la perforación de pozos, producción de semillas mejoradas, apoyo a la actividad pesquera, fabricación de bienes agromecánicos, producción intensiva de maíz o incremento a la producción de leche.

Asimismo y en forma excepcional, FIRA otorga apoyo financiero para productores que tengan problemas de liquidez y que hayan caído en cartera vencida con los bancos, con motivo de siniestros climatológicos, incrementando en los costos de los insumos o pérdidas económicas por problemas de comercialización". 42/

Dentro de los tres programas anteriores hemos visto que se ha manejado el concepto de Ingreso Neto Anual, - pero que significado tiene, debemos entenderlo como "el ingreso total de todos los miembros de una familia, derivado de su empresa agropecuaria, agregándole otros ingresos ajenos a su empresa; por ejemplo, los de explotación de otros predios o negocios y/o por la prestación de servicios a empresa ajenas a la evaluada, libres de gastos e impuestos, siempre que esta última información pueda obtenerse, dividiendo el resultado entre el número de productores (familias) beneficiarios del préstamo evaluado". 43/

3.4 La Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), es otro de los organismos que apoyan económicamente tanto al Ejido como a la agricultura en general mediante este organismo, el Gobierno Federal interviene - tanto en el abasto como en la regulación del mercado de - productos básicos para el pueblo como una actividad primordial pero además, CONASUPO interviene en la comercialización de productos pretendiendo con esto que las clases más desprotegidas tengan a su alcance los artículos básicos.

CONASUPO interviene para regular el mercado de la producción agrícola a través de dos instrumentos fundamentales que son:

- Precios de Garantía
- Comercialización de Productos

Los Precios de Garantía sirven en primer lugar como una medida de protección para el campesino, estableciéndose para los principales productos básicos de consumo popular a fin de que el campesino cuente con un ingreso seguro para su producto, que le permita trabajar sin riesgo de caer en manos de los especuladores o sufrir fluctuaciones abruptas del mercado, pero también se debe tomar en cuenta

que no únicamente se tratará de proteger al campesino, sino también al público consumidor, por ello el precio de garantía debe mantener un equilibrio entre ambos factores.

El organismo que cuenta con los medios necesarios para hacer efectivo el precio de garantía sin ser necesario medidas coactivas, es CONASUPO, su papel regulador se robustece al comprar y vender los principales productos básicos y necesarios dentro de los términos y condiciones establecidos por el Gobierno Federal.

Una vez establecido el Precio de Garantía, CONASUPO procede a comunicar a los agricultores del País, según cada artículo y zona, que comprará la producción que deseen venderle aplicando el Precio de Garantía estipulado. Lo anterior implica que CONASUPO elabore su programa de compras, para el cual se tomarán en cuenta la información que proporciona el Gabinete Agropecuario e Instituciones de la Banca Oficial respecto a superficies sembradas y la posible cosecha que se espera obtener, también se toma en cuenta el reporte de las delegaciones que tiene establecidas CONASUPO en todos los Estados de la República quienes manifiestan el volumen previsible de compras que habrá de realizar la institución, y lo que se requiere en recursos

económicos y físicos, para recibir, transportar y almacenar los montos calculados.

CONASUPO también interviene para dar apoyo y servicios a quienes principalmente carecen de recursos, tomando en cuenta la integración de los factores de la producción para evaluar y canalizar los apoyos y servicios que otorga al productor del campo, por lo que se refiere a los ejidatarios, estos ocupan una importancia prioritaria y, dentro de ellos, los que carecen de una organización interna capaz de convertirlos en unidades autosuficientes desde el punto de vista económico.

En estrecha colaboración con la Confederación Nacional Campesina y la Secretaría de la Reforma Agraria, CONASUPO realiza una serie de cursos destinados a capacitar al campesino, así se creó Centros de Capacitación Campesina (CECONCA), con bodegas para almacenar maíz, servicios sanitarios, bibliotecas, cocina, campo de práctica, canchas deportivas y servicios médico. Originalmente el campesino acudía como interno a las instalaciones donde se imparten los cursos, pero posteriormente se llevó a cabo un programa denominado Capacitación Externa, en la cual el instructor de CECONCA, se desplaza hacia las poblaciones -

para convivir con los campesinos, captar su problemática y apoyado en sistemas gráficos, audiovisuales, etc. impartir cursos que abarcan el quehacer socioeconómico de la comunidad.

Por otra parte de los programas que imparte CECONCA pueden permitir que los egresados de la misma encuentren trabajo dentro del mismo sistema como en organizaciones agroindustriales de los sectores público y privado, en virtud de que los egresados adquieren habilidad en el manejo de aparatos determinadores de humedad de granos, básculas granatorias, caladores de mano, sondas albeitoras, termómetros, básculas de tonelada, sistemas de fumigación etc. Además de los cursos para detectar niveles de calidad, humedad, condiciones generales de las cosechas, se imparten otros cursos sobre la productividad de la tierra, la incorporación de nuevas técnicas de cultivo, productos agrícolas más remunerativos, etc.

"Hasta el año de 1982 CECONCA había atendido a 793, 982 becarios, de los cuales 626, 092 recibieron capacitación externa en comunidades, asimismo, se impartieron 18,380 cursos". 44 /

Otro de los apoyos que otorga el sistema CONASUPO

es el que se refiere a la costalera, las principales finalidades que se persiguen en el otorgamiento de este servicio son:

a).- Conservar en buen estado los productos que requieren ser envasados en un 100%, las Bodegas Rurales Conasupo S.A. [BUROCONSA] tienen la necesidad de envasar en casi un 90% de los artículos que almacena en sus bodegas, lo que obliga a encostalar grandes volúmenes.

b).- Reducir costos de operación a los campesinos.

c).- Proteger al productor agrícola de intermediarios que pretenden comprar por toneladas a menor precio. Se establecen dos causas. Uno de ellos por medio del Programa Apoyo a la Comercialización Ejidal [PACE], en beneficio de los ejidatarios de menos recursos, incorporados al programa, quienes reciben en calidad de préstamo gratuito los costales que requieren para transportar sus productos hacia los centros de recepción. Mediante el segundo cause se alquilan costales a campesinos no adscritos al programa quienes dejarán un depósito por costal el cual recuperaran al entregarlo lleno con la mercancía. Por otra parte, a todos los ejidatarios adscritos al Programa de Apoyo a la

Comercialización Ejidal (PACE) se le otorga una bonificación respecto del gasto del flete causado por transportar maíz de sus parcelas a los centros de recepción BORUCONSA."

45 /

Por lo que se refiere a la venta de producción -- agrícola, CONASUPO modifica el concepto tradicional que relaciona al precio de la venta con el de la compra más costos de operación ya intervienen subsidios y apoyos que el sistema otorga en beneficio del público consumidor, es por ello que la participación de dicha institución en el abasto nacional adquiera un carácter social.

Por lo que se refiere a la participación de CONASUPO en la actividad industrial del país forma parte de sus objetivos como institución encargada de regular los mercados y abastece de productos básicos a la clase consumidora, en especial la de escasos recursos.

Esta acción comprende tres niveles principales en función de la estructura de la planta industrial nacional.

1.- "Abasto de materia prima a la industria que labora artículos fundamentales en la alimentación del mexicano: tortilla, pan, aceite, pastas y, en otro sector, la

que se canaliza hacia la elaboración de alimentos balanceados para el consumo animal.

2.- Fábricas incorporadas al sistema CONASUPO, - dedicadas a la producción de maíz y trigo industrializados. Leche en todas sus presentaciones, pan, aceite, comestible y derivados todos ellos regidos en su venta al público por precios oficiales.

3.- Apoyo a la pequeña y mediana industria del sector privado". 461

La intervención de CONASUPO en estos niveles es congruente con su política general de instrumentar los mecanismos para que la clase consumidora obtenga artículos básicos y necesarios en las mejores condiciones de calidad y precio. Esta acción permite, en los casos procedentes, el control en la aplicación de los subsidios autorizados por el Gobierno Federal. Asimismo permite intervenir a CONASUPO directamente en el abasto de la industria, inclusive cuando la producción nacional de la materia prima es deficitaria.

C A P I T U L O 4

SITUACION ACTUAL DEL EJIDO

4.1.- *Algunas Consideraciones.* 4.2.- *Breve Análisis a dos Ejidos; uno localizado en Acapulco Guerrero y otro en Zumpango de la Laguna, Estado de México.*

C A P I T U L O 4

SITUACION ACTUAL DEL EJIDO

4.1.- Originalmente el Ejido se constituyó como un mecanismo auxiliar de la economía nacional, capaz de solucionar y canalizar adecuadamente las demandas de tierra de los núcleos agrarios, con la finalidad primordial de establecer a los campesinos que lo solicitan, en una determinada región, para que con su usufructo produjeran los bienes indispensables para satisfacer sus necesidades primordiales, donde el Estado se comprometía a legalizarles sus derechos, en tanto que los campesinos con su trabajo, explotaría los recursos existentes en la región que se les concediera primero en beneficio del Ejido o Comunidad y posteriormente de la sociedad, cuando estos estuvieran en condiciones de producir excedentes.

Así, el Ejido fue considerado como una de las mejores alternativas para lograr el desarrollo agropecuario del País, creándose en torno a él una serie de ordenamientos jurídicos que le permitieran su crecimiento y fortalecimiento.

No obstante todos los esfuerzos del Estado, lejos de orientar la actividad campesina, la mediatizó, transformando al Ejido en un mal necesario, que ha ocasionado su paulatina desintegración, obligando a los ejidatarios al abandono de su tierra, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, dándose en consecuencia el fenómeno de la incipiente y prevaeciente migración rural a los centros urbanos, conformando así la presencia de desajuste entre el sector agropecuario comprimido y el industrial carente de calidad para competir en el mercado exterior e incapaz de absorber la mano de obra desplazada.

Ante estas características y como una alternativa es necesario reorientar el modelo de crecimiento, debiendo se tomar en cuenta que el Ejido como forma de propiedad social, sobre recursos de distinto tipo, puede organizarse adecuadamente como empresa social, agrícola, pecuaria, industrial o mixta, ofreciendo a los campesinos, el empleo que no podrán obtener en las grandes ciudades.

Por otra parte, si tomamos en cuenta que los procesos de producción se encuentran organizados partiendo de los elementos que los constituyen, de tal manera, que cada uno de éstos, se define por la función que cumple dentro de él, haciendo al proceso de producción una totalidad, en

la que, los que la constituyen se encuentran distribuidos de tal forma, que presentan una organización de conjunto. - Esta organización es la que determina la función de cada elemento dentro del núcleo. Por tanto, la producción se encuentra condicionada por la actividad humana, existiendo una interrelación dinámica entre los elementos que la componen; el estado de uno afecta la composición de los otros y por lo tanto, de la organización de conjunto. La posibilidad de perjudicar todo un proceso de producción haciendo más lento el ritmo en una sección decisiva de éste, se basa justamente en esta interrelación orgánica de los distintos elementos del proceso.

Partiendo de estos señalamientos, el Ejido es un elemento importante dentro del sector agropecuario y este a su vez de la política económica del Estado. El Ejido genera los productos primarios de subsistencia a sus miembros, integrándose al aparato productivo con sus excedentes, con la finalidad de que se convierta en la fuente de la alimentación de la creciente población del País y asegurar los insumos necesarios a la industria, creando empleos aliviando las presiones hacia otros sectores, mejorando los niveles de bienestar en el campo, etc. ya que es y forma parte del mecanismo que procura el cumplimiento de los

propósitos económicos del país. Todo lo anterior respondería al ideal para el que fue creado el Ejido, al igual - a los principios por los cuales se han sacrificado muchas gentes, pero nos encontramos con una realidad distinta.

La agricultura actual presenta una disminución - en su grado de crecimiento debido principalmente, a la falta de obras de infraestructura; una deficiente mecanización en el campo; burocratismo; mala organización de los - productores; apatía entre los mismos; falta de educación - técnica agrícola etc. y como consecuencia de lo anterior, pérdida de la autosuficiencia nacional en productos básicos de alimentación. Agregando también como causas de la actual situación agrícola, las crecientes importaciones de grano a precios internacionales elevadísimos; la necesidad de no descuidar la producción para la exportación, en vista del déficit comercial; y la inflación que se genera en todo el país y como consecuencia en el sector agrícola.

La teoría del desarrollo económico reconoce que el sector agrícola debe cumplir eficazmente ciertas funciones como condición indispensable para sacar adelante el -- proceso económico, siendo estas las siguientes:

a).- La producción de alimentos para una población en constante expansión.

b).- El abastecimiento de materias primas para la industria.

c).- La creación de remanentes exportables a fin de obtener divisas para la compra de bienes de capital e insumos.

d).- La transferencia de ahorros que permitan la acumulación en el resto de la economía.

e).- En la medida que se eleve el ingreso de los trabajadores agrícolas, la formación de un importante consumo para la producción de otros sectores.

México cuenta con una gran variedad de tierras, desde el aluvión hasta la famosa tierra negra, en donde se cultiva el maíz, sustento importante en la alimentación del mexicano es por eso, que gran parte de la siembra esta dedicado a él. El problema agrario no esta resuelto, ni se obtienen los alimentos que el pueblo requiere, toda vez que en la explotación del campo se usan utensilios de labranza rústicos, para responder a dicha necesidad es necesario que se mecanise al campesino, se le proporcione agua barata, riego, semilla mejorada, seguridad jurídica en --

cuanto a la tenencia de la tierra, se le proporcione educación técnica agrícola y sobre todo que se organicen verdaderamente.

Dentro de las actividades agropecuarias nacionales es posible identificar dos tipos principales de explotación: la de tipo comercial y la de subsistencia, esta última por sus características no genera productos para el mercado y por lo tanto no es posible considerarla dentro de la oferta de productos.

La agricultura de tipo comercial está orientada fundamentalmente a satisfacer la demanda tanto interna como externa de los grupos de ingresos medios y altos, cuyas necesidades de alimentos básicos ya han sido satisfechas y que demandan artículos con mayor elaboración. Así, la agricultura comercial situada en condiciones naturales propicias, con obras de infraestructura adecuadas y acceso a los mercados, dedica sus mejores tierras y elementos a la producción de bienes complementarios para la alimentación humana, los cuales proporcionan altas utilidades.

La mayoría de los Ejidos, se pueden ubicar dentro de la explotación de tipo subsistencia, toda vez que

en los mismos la dotación que se le hace a cada miembro de un Ejido es un promedio de 2 a 3 hectáreas las cuales únicamente producen para satisfacer el consumo familiar del ejidatario, agregando que dichas tierras son de mala o regular calidad siendo estas en su mayoría de temporal. Resulta obvio hacer notar que los Ejidos se encuentran considerablemente en desventaja con respecto a los explotadores de tipo comercial, los cuales en su mayoría son propiedades privadas, desventaja manifiesta en cuanto a maquinaria, equipo, herramientas, insumos disponibilidad económica y mayor número de hectáreas.

Es importante señalar que en el año de 1984-85, se canalizaron más recursos a las actividades agrícolas ejidales y unos precios de garantía mayores y más reales, provocando una respuesta favorable en la producción agrícola nacional, por parte del sector ejidal.

Siendo los Ejidos los que poseen la mayor parte de la superficie de labor y cuentan con mano de obra abundante, los dos elementos más importantes para producir no es equívoco proponer el uso más racional de estos dos recursos apoyándolos con maquinaria, equipo, herramientas e insumos suficientes para elevar la producción y los niveles de rendimiento en el campo.

Una política de apoyo a los sectores ejidales -- provocaría un sensible aumento en la producción de alimentos básicos, esto es, que la reorientación de recursos al campo provoca incrementos saludables en la producción de básicos principalmente.

Podría pensarse entonces, que la política a llevarse adelante a corto plazo sería canalizar hacia los Ejidos; Crédito oportuno y suficiente, tanto en efectivo como en especie fertilizantes, semillas y plantas mejoradas, fugicidas, herbicidas, e insecticidas, tractores, etc. - y - asistencia técnica, todo esto en forma amplia y masiva con el fin de elevar los niveles de rendimiento.

Es importante señalar que las obras de infraestructura son muy necesarias para obtener mejores rendimientos en las actividades agrícolas, sobre todo las obras de riego, las cuales rescatan al productor de depender de las variaciones de la naturaleza en gran medida.

Es necesario hacer notar que puesto que las -- obras de infraestructura más importantes para la agricultura están localizadas en las regiones que se encuentran en la parte norte del País, y tomando en consideración que -- las propiedades privadas se encuentran en ventaja con res-

pecto a los Ejidos en cuanto a la cantidad de tierra que poseen, es posible afirmar que las propiedades privadas en las regiones del norte del País poseen mayor cantidad de recursos para desarrollar actividades agropecuarias.

La mecanización es otro de los renglones importantes al cual es necesario brindarle impulso, especialmente para elevar los niveles de rendimiento en el trabajo; observando los gastos realizados en las unidades de producción se puede constatar que son precisamente los Ejidos los que más gastan en alquiler de maquinaria que seguramente contratan a precios muy elevados, por lo que es necesario equipar a los Ejidos con maquinaria agrícola.

El financiamiento en la actividad agrícola juega un papel determinante en la orientación de la producción. Por un lado, el impulso a la actividad comercial, especialmente de la agricultura capitalista o en la ineficiencia de la producción ejidal debido principalmente en la inoportunidad con que son otorgados por la Banca Oficial los créditos ejidales por otro lado, así como en el acaparamiento de la producción ya sea por parte de los acaparadores usureros quienes valiéndose de los préstamos otorgados a los campesinos se quedan con el producto de la mejor parte de la producción de los mismos.

Por lo que se refiere al costo del dinero, la política a seguir ha sido la adecuación de las tasas de interés con los movimientos observados en los mercados financieros, no obstante, se aprecia que su nivel es bajo, comparativamente a lo que era la Banca Privada.

Por otra parte, debe de ampliarse y mejorarse -- las actividades de comercialización que realizan los organismos estatales con el fin de impulsar a los productores a elevar sus rendimientos y por lo tanto sus volúmenes de producción y no agudizar la situación agrícola mexicana, - en un ineficiente y pesado aparato de comercialización que entorpecería la distribución, absorbiendo con esto, partes desproporcionadas y crecientes de utilidades.

La falta de Crédito oportuno en el campo, provoca que el agricultor recurra a la usura, la cual es utilizada con mucha frecuencia por comerciantes y caciques que ganan tasas desorbitantes de intereses y generalmente comprometen al productor a la venta de sus cosechas a bajos precios.

"El Coyote" es la vía de Crédito más expédita para muchos productores, este oportunista aprovecha cualquier posibilidad y compromete al productor, así gana por

doble partida, por pago de intereses y por el margen de ganancia que le da al recibir una cosecha barata y entregarla a otros intermediarios o al mercado, más cara.

El cacique, es también un agente clave, la comunidad obtiene de él financiamiento y la venta de sus cosechas, además de obtener productos de consumo que dicho agente les proporcione, el cacique es capaz de atraer recursos públicos y obtener representación política, represión policial y violencia. Son sus inversiones tan a corto plazo, que la reinversión de estos escasos excedentes de la comunidad se desvían al consumo inproductivo, cuando no son canalizados a acrecentar su riqueza a extender su control político.

En otro orden de ideas, el carácter inalienable del Ejido constituye un serio obstáculo para la penetración y desarrollo del capital en este sector, sin embargo, el capital adecúa a sus necesidades toda forma de propiedad, y aquí, no podría ser la excepción, salvando este problema a través de la renta ilegal del mismo Ejido, especialmente en Ejidos que poseen tierras de buena calidad.

La educación debe ser uno de los soportes en que se apoye con firmeza el desarrollo económico del País, al difundirse Esta, en todas las clases sociales se formará un sentimiento de solidaridad, en busca de mejores condiciones de vida para todos, el campesino entonces será capaz de tomar decisiones para realizar las operaciones de cualquier eventualidad, [Crédito, Técnica, Rotación de Cultivos, Semillas mejoradas, etc.]. -

Hasta ahora una de las limitaciones para el desarrollo agrícola ha sido la Educación Rural, ya que a través del tiempo se vienen acrecentando problemas tales como: el aumento de la población, la falta de comunicaciones, las limitaciones financieras, pero sobre todo, la escasez de profesores calificados en esta rama, la acción del Estado debe estar encaminada tanto a la superación de la analfabetización, como a la de contribuir en la difusión de todo tipo de conocimientos técnicos agrícolas, indispensables para aumentar primeramente la producción agropecuaria a nivel familiar, posteriormente la producción comercial como resultado de la capacitación.

Si bien, es cierto que el Gobierno Federal ha impulsado a gran escala los servicios educativo, también es

cierto que las oportunidades que se otorgan a este sector, - para que sus miembros continúen estudios medios o superiores, prácticamente han pasado desapercibidos como consecuencias -- de los bajos ingresos que obtienen los campesinos, lo que -- obliga a la niñez en edad escolar, a contribuir con fuerza de trabajo en las tareas del campo, ya que en esta forma regular mente se complementa el ingreso familiar, que en muchas ocasiones se encuentra muy por debajo del nivel de subsistencia.

Por lo tanto, la Educación y la capacitación que se otorga a este sector, no debe dirigirse exclusivamente a la niñez por el contrario, es condición indispensable su promoción a todos los niveles del núcleo campesino, de conformidad con las características y necesidades propias de cada región y con la ayuda de una administración que se dirija a la promoción tanto de los recursos, como a la especialización de la fuerza de trabajo, factores que incidirán de una u otra manera en cada uno de los procesos productivos, estableciendo -- prioridad que tendrán por objeto el óptimo de resultados.

La Educación y la capacitación serán entonces empleados con los mecanismos técnicos que buscarán la superación del estancamiento agrícola, a través del aprovechamiento de todos los recursos.

Todos los enfoques de la estrategia implican una -- adaptación del productor individual, o sea el aprendizaje de técnicas para manejar nuevos cultivos, para adoptarlos de las diferentes regiones y para llegar a participar plenamente, de las instituciones agrícolas existentes. La enseñanza de los -- niveles elementales de Educación se podría realizar utilizando como material educativo el papel que desempeñan las institu-- ciones de crédito, el uso de los fertilizantes y el de las -- nuevas semillas, las técnicas de cultivo y otros aspectos prác-- ticos de la actividad agrícola.

La investigación científica y tecnológica agropecua-- ría en México, ha carecido de vinculación con el fortaleci-- miento y desarrollo de las comunidades ejidales, en tanto nun-- ca han sido consideradas ni como sujetos ni como objetos de -- estudio y más bien ha contribuido a su debilitamiento, toda -- vez que orientándose principalmente a los distritos de riego, se ha favorecido a los inversionistas particulares dedicados a la renta de parcelas, a los medianos y grandes propieta-- rios como los únicos en posesión de extensiones y capital su-- ficiente para asimilar los avances de la ciencia y la tecnolo-- gía en sus explotaciones, inalcanzables para la condición eco-- nómica y social del ejidatario. En todo caso, por medio del extencionismo escaso y con frecuencia irresponsablemente apli-- cado, las comunidades ejidales, han sido usuarias de segunda

de los aportes de la ciencia y la tecnología, cuando no simples objetos de experimentación aislada;

Es por todo lo anterior que hoy más que nunca, se deben tomar una serie de medidas que impliquen la utilización adecuada de fertilizantes, maquinaria adecuada, y con el impulso a establecer dinámicamente agro-industrias, o sea en la agricultura los fertilizantes deben adaptarse a las condiciones climatológicas y a las propiedades de cada región, ya que determinan en gran medida la productividad de la tierra, siendo por lo tanto indispensable llevar a cabo estudios que permitan conocer la fertilización óptima y más barata de los principales cultivos, su eficacia en las áreas de cultivo para reducir los daños de insectos y agentes patógenos y sobre todo establecer controles biológicos que reduzcan la contaminación ambiental y de los alimentos, para lo cual se tendrán que extender las investigaciones sobre pronósticos de plagas y enfermedades de cultivo y se deberán estudiar y difundir los métodos fitosomáticos de control y combate.

Conjuntamente con el avance tecnológico se requiere incrementar los rendimientos y la producción a través de los trabajos de mejoramiento genético que tenga por objeto la producción de variedades superiores de cereales, con posibilidad de cultivarles en zonas áridas, semiáridas y de temporal, --

deberán practicarse asimismo, estudios de selección de variedades criollas de maíz, así como la ampliación de los estudios de ingeniería genética a otras plantas alimenticias forrajeras e industriales, con el objeto de disminuir el déficit en la producción de oleaginosas, se deberá investigar nuevos métodos de extracción, conjuntamente con la ampliación de técnicas de rotación y asociación de cultivos.

Con el incremento de las superficies sometidas al riego a través de obras hidráulicas, y con la introducción de semillas mejoradas, abonos, herbicidas, insecticidas y la labor dirigida de los llamados extensionistas, se podrá introducir la mecanización en la tierra para fomentar el desarrollo agrícola principalmente en los Ejidos del País.

4.2.- Tratando de tener un pequeño panorama de la situación en que se encuentra el Ejido, se hizo un recorrido en dos Ejidos uno en el Estado de Guerrero y el otro en el Estado de México, como se desprende son distintos tanto en ubicación, clima, costumbre, etc. en dichos Ejidos se encontró lo siguiente:

Nombre del Ejido.-	"Kilómetro 21 y sus Anexos Los Organos".
Ubicación	En el Km. 21 de la autopista Acapulco -- México, a 30 minutos del puerto de Acapulco.
Clima	Cálido la mayor parte del año
Número de Ejidatarios.-	Son 124 miembros los que componen el Ejido de los cuales 15 están en espera de tierra. Cada ejidatario fue dotado con un promedio de 4 hectáreas, siendo la tierra de regular calidad.
Obras de Infraestructura.-	Más del 50% de las tierras del Ejido cuentan con un sistema de riego, agua potable, suficiente comunicación terrestre para tener acceso al mercado, Escuela Primaria y Jardín de Niños.
Producción.-	Maíz y Limón principalmente
Generalidades.-	El Ejido cuenta además con un centro de salud, una cabina telefónica y una cancha de basquetboal.

Situación del Ejido:

Los miembros del Ejido realizan Asambleas cada mes, en las cuales se discuten los diversos problemas que surgen dentro del Ejido o necesidades que tenga el mismo, en ocasiones estas se llevan a cabo antes del tiempo referido, esto es, cuando se presentan problemas que tengan que resolverse de urgencia. Como ya se hizo mención en el capítulo respectivo, es requisito primordial para obtener un Crédito Agrícola que la petición del mismo se haga a través del Ejido ya que este, es el sujeto de Crédito según lo establece la Ley General de Crédito Rural, en este Ejido la referida petición la hacen al Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL), el cual otorga el Crédito de acuerdo a los requerimientos planteados por los ejidatarios, no sin antes hacer una inspección de campo y revisar la cartera de Crédito del Ejido, en este caso el Crédito solicitado se entregó oportunamente, haciendo la aclaración que es únicamente el 70% de los miembros del Ejido los que solicitan Crédito Agrícola, en un promedio de 35 mil pesos por ejidatario. Hasta aquí todo marchaba bien, pero el Banco nunca manda a algún inspector para que se cerciore si realmente el Crédito pedido es destinado a los fines solicitados, incluso manifestaron los ejidatarios que al Banco únicamente le interesa que su Crédito sea cubierto.

La producción de maíz en este Ejido, es muy deficiente debido a que, aparte de ser de temporal, es trabajada con utensilios de labranza rudimentarios, aunando a esto, que el 50% de los ejidatarios no utiliza fertilizantes, ocasionando por lo tanto una baja productividad colocando al Ejido dentro de la explotación de subsistencia, ya que la cosecha obtenida se destina al consumo del mismo Ejido. Por lo que respecta a la producción del limón ésta, se vende al mejor postor de acuerdo a la Ley de la oferta y la demanda.

En resumen, los problemas encontrados en este Ejido fueron los siguientes:

- 1.- Explotación de la tierra en forma rudimentaria.
- 2.- Falta de utilización de fertilizantes, así como asesoramiento técnico para la aplicación del mismo al igual que plaguicidas e insecticidas en la explotación del limón.
- 3.- No se hace rotación de cultivos.
- 4.- Falta de un asesor de campo.
- 5.- Falta de distribución de folletos así como de pláticas -- por parte de técnicos en los que se aconseje, de un modo breve y claro, el uso de fertilizantes.

No obstante los problemas señalados, el 90% de los ejidatarios manifestaron que se mantienen únicamente de su explotación ejidal y que si tuvieran un tractor y fertilizantes

suficientes así como que todos los utilizarán, su producción sería mucho más redituable.

Por lo que respecta a el segundo Ejido visitado la situación es la siguiente:

Nombre del Ejido.-	"Santa María Cuevas"
Ubicación	Se encuentra comprendido dentro del -- Municipio de Zumpango de la Laguna, Es- tado de México.
Número de ejidatarios.	Son 300 los miembros que componen el - Ejido, los cuales fueron dotados con 1 hectárea y 1/2 aproximadamente, siendo la tierra en su mayoría de buena cali- dad.
Obras de Infraestructura.	El 50% de las tierras del Ejido cuen- tan con un sistema de riego, carretera pavimentada lo que hace un fácil acce- so al mercado, luz, jardín de niños y escuela primaria, agua potable y drena- je.
Producción.-	Maíz, frijol y alfalfa
Generalidades.-	El Ejido cuenta con un centro de salud, un auditorio, una cancha de fútbol y otra de basquetboal así como un campo de beisboal y una cabina de teléfono.

Situación del Ejido:

La problemática por la que atravieza este Ejido, es un reflejo de la situación en que se encuentran la mayoría de los Ejidos del país, ya que como se mencionó anteriormente, - la dotación hecha a cada miembro del Ejido es de una hectárea y media lo que hace que la cosecha obtenida sea en su mayoría para satisfacer las necesidades propias y lo poco que sobra - se vende entre los vecinos del lugar, esto es por lo que se - refiere a la cosecha de maíz y frijol, por lo que respecta a la cosecha de la alfalfa, ésta se vende a los intermediarios los cuales se encargan de canalizarla hacia los distintos lugares de comercialización. Las tierras de riego son utilizadas para sembrar alfalfa ya que ésta se cosecha hasta 4 veces al año, por lo tanto es más redituable que sembrar maíz o frijol. Las necesidades económicas que requieren los ejidatarios para explotar sus tierras, son satisfechas con recursos de los mismos ejidatarios o por medio de préstamos obtenidos de usureros, según lo manifestaron el 90% de los ejidatarios, argumentando que con esa poca tierra que tenían no había necesidad de recurrir al Banco para solicitar un Crédito Agrícola. por otra parte sus utensilios de labranza son rústicos aunque señalan que en algunas ocasiones alquilan un tractor. El 90% de los ejidatarios manifestó que debido a la situación planteada, tenían la necesidad de emigrar hacia la Ciudad o hacia otros lugares cercanos con el fin de obtener medios para subsistir ellos y sus familias

CONCLUSIONES

1.- La lucha revolucionaria tuvo como eje principal la demanda de los campesinos por el derecho a trabajar la tierra. Es pues el Ejido una conquista de los campesinos que les podría permitir el disfrute de los productos derivados de su trabajo.

2.- Sin embargo, si tomamos en cuenta que existe en el campo un número importante de ejidatarios que disponen de un cuarto, de medio o de una hectárea, no es posible que en estas pequeñas áreas de tierra den lugar a empleo durante todo el año al ejidatario y que además este sea remunerativo y satisfactorio, toda vez que el nivel de rendimiento en tan pequeña área tiene que ser bajo.

3.- Concidero que un factor determinante en la problemática nacional del campo estriba en una defectuosa estructura y organización económica del Ejido -independientemente de los problemas de carácter social y jurídico- la cual ha venido arrastrando, si se puede decir, desde sus orígenes hasta nuestros días.

4.- El reparto agrario se llevó a cabo sin una programación, ocasionando que los Ejidos fueran fraccionados, dándose como consecuencia la exagerada vinculación del campesino a la parcela ejidal, propiciando su aislamiento, y con esto se frenó el desarrollo agrícola.

5.- Si bien se distribuyó la tierra en un mayor número de manos, ocasionó que desde su nacimiento, el Ejido fuera una unidad económica condenada a su desaparición, ya que no se proyectó la necesidad de introducir desde su formación los recursos de capital que permitan asegurar una producción creciente y diversificada.

6.- La diversidad de problemas en el campo han logrado que el ritmo de desarrollo de la agricultura este fallando en una época en que la demanda del País ha crecido considerablemente, la creciente población requiere de un mayor abastecimiento de alimentos así como la industria requiere de materias primas y que debemos exportar productos del campo para mejorar nuestra balanza de pagos.

7.- Los Ejidos son los que proporcionan el mayor empleo. Una política de apoyo a este sector estimularía a los ejidatarios a permanecer en el campo pues contarían con fuentes de empleo en sus lugares de origen.

8.- La canalización de recursos financieros y en especial, la adopción de medidas para hacer llegar a los Ejidos instrumentos y maquinaria de trabajo, el refuerzo de las políticas de comercialización eliminando la intermediación, el respeto a las tierras ejidales, y por último la creación de infraestructura para dejar de depender de la naturaleza para la obtención de la producción agropecuaria, apoyando a las unidades ejidales, serían medidas que redundarían no solo en beneficio del sector agropecuario, sino que al elevar los ingresos en el campo se beneficiaría el mercado interno a nivel nacional, estimulando la producción industrial, beneficiando a la colectividad con productos agrícolas accesibles.

9.- Es indispensable llevar a cabo la programación e incremento de la inversión, canalizandola hacia las prioridades que la estrategia del desarrollo demande, como pueden ser la construcción de nuevas obras de riego, que integrarán al proceso productivo, suelos que de otra manera sería imposible explotar y lo que finalmente transformará las zonas de temporal en áreas de riego, paralelamente se requiere modernizar los sistemas de almacenamiento, transporte y comercialización.

10.- Es necesario el desarrollo de una campaña educativa, que sin duda es la clave del éxito de la fertilización, diferenciando las experiencias adquiridas en los campos,

con el fin de emplear formulas y productos aptos para determinada región, además de llevar a cabo un sistema de demostración prácticas en diferentes lugares y en diversas condiciones.

11.- Para complementar el punto anterior, es necesario explotar los diversos medios de publicidad con que se cuenta actualmente como son: periódicos, radio, televisión y cinematografía, así como la distribución de folletos en los que se aconseje, de modo breve y claro, el uso de fertilizantes, naturalmente de acuerdo a la región, con el suelo predominante y con el cultivo de que se trate.

12.- La política a llevar adelante a corto plazo sería canalizar hacia los Ejidos; crédito oportuno y suficiente, tanto en efectivo como en especie -fertilizantes, semillas y plantas mejoradas, fungicidas, herbicidas, tractores, etc.- y asistencia técnica, todo esto en forma amplia y masiva con el fin de elevar los niveles de rendimiento.

13.- Observando los gastos realizados por los ejidatarios, se puede constatar que son estos los que más gastan en alquiler de maquinaria la cual contratan a precios muy elevados, por lo que es necesario equipar a los Ejidos con maquinaria agrícola.

14.- Para que el Crédito Agrícola sea oportuno, es necesario que en los dictámenes técnicos que realiza BANRURAL para su otorgamiento no impere el burocratismo.

15.- Para aligerar un poco el estancamiento agrícola, sería importante que en la enseñanza de los niveles elementales de educación se realizara utilizando como material educativo el papel que desempeñan las instituciones de crédito, el uso de los fertilizantes y el de las nuevas semillas, las técnicas de cultivo y otros aspectos prácticos de la actividad agrícola.

16.- Para el fortalecimiento y desarrollo de las comunidades ejidales es necesario, que la investigación científica y tecnológica agropecuaria ponga a su alcance los --- avances de la ciencia y la tecnología y no considerarlos como simples objetos de experimentación aislada.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1 / LUNA ARROYO ANTONIO y LUIS G. ALCERRECA, *Diccionario de Derecho Agrario* (México, 1982), p. 262
- 2 / LUNA ARROYO ANTONIO, *Ob. Cit.* p. 264
- 3 / ZARAGOZA JOSE LUIS Y OTROS, *El Desarrollo Agrario en México y su Marco Jurídico* (México, 1980), p. 154. Tomada de Aguirre Avellaneda Jergez, *La Política Ejidal en México* (México, 1976), cita 17, p. 28
- 4 / HINOJOSA ORTIZ JOSE, *El Ejido en México* (México, 1983) p. 40
- 5 / FERNANDEZ Y FERNANDEZ RAMON, *Perspectivas del Ejido* -- (México, 1975), p. 67
- 6 / AGUIRRE AVELLANEDA JERJES, *La Política Ejidal en México* (México, 1976), p. 136
- 7 / CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION, *Proceso Legislativo de la Iniciativa Presidencial de Decreto - que Reforma y Adiciona La Ley Federal de Reforma Agraria* (México, 1984), p. 132
- 8 / AGUIRRE AVELLANEDA, *ob. cit.* p. 112
- 9 / *Ibidem*, p. 111. Tomada de FERNANDEZ Y FERNANDEZ RAMON, *Organización económica del Ejido* (México, 1972), p. 9
- 10 / DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, *Manual de Organización Ejidal* (México, 1972), Tomo II, p. 121
- 11 / DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, *Ob. - Cit.* p. 121
- 12 / RINCÓN SERRANO ROMEO, *El Ejido Mexicano* (México, 1980) p. 166.
- 13 / DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, *Ob. Cit.* p. 133
- 14 / *Ibidem*, p. 83

- 15 / MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, *El Crédito Agrario en México* - (México, 1977), p. 29
- 16 / MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, *Ob. Cit.* p. 31
- 17 / DEPARTAMENTO DE ORIENTACION E INFORMACION, Folleto --- FERTIMEZ (México, 1981), p. 18
- 18 / DEPARTAMENTO DE ORIENTACION E INFORMACION, Folleto es- to es FERTIMEX (México, 1983), p. 4
- 19 / ESCUELA NACIONAL DE ECONOMIA, UNAM, *Bases para la Pla- neación Económica y Social de México* (México, 1965), - p. 2
- 20 / SUMARIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO -1983-1988-, *Reforma Agraria Integral y Desarrollo Rural Integral* (México, 1982), *Capítulo Octavo*
- 21 / IMPACTO, REVISTA, *Segundo Informe de Gobierno -Suple- mento Especial-* (México, 1984), *Edición 1802*, p. 11
- 22 / SUMARIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, *Ob. Cit. Ca- pítulo Octavo.*
- 23 / ECONOTECNIA AGRICOLA S.A.R.H., *Determinación de los - Precios de Garantía para los Productos del Campo* (Mé- xico, 1982), *Folleto número 11 Vol. VI*, p. 16
- 24 / ASEGURADORA NACIONAL AGRICOLA Y GANADERA-ANAGASA, *Ma- nual Básico* (México, 1977), p. 9
- 25 / BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, *El Sistema Banrural como Promotor del Desarrollo Rural Integral* (México - 1984), *Folleto*, p. 10
- 26 / BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, *Ob. Cit.* p. 12
- 27 / *Ibíd.*, p. 15
- 28 / FIDEICOMISO COMISION PROMOTORA CONASUPO PARA EL MEJO- RAMIENTO SOCIAL, *Notifíco* (México, 1984). *año 1, núme ro 9*, p. 2

- 29 / *Ibidem*, p. 26
- 30 / *Ibidem*, p. 32
- 31 / *Ibidem*, p. 32
- 32 / BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, *¿Qué es BANRURAL?* (México, 1985)
- 33 / DIVISION DE DIVULGACION Y PUBLICACIONES DEL FIRA, *¿Qué es el FIRA?* (México, 1984), folleto, p. 5
- 34 / FIRA MANUAL PARA LA OPERACION DE CREDITOS CON RECURSOS FIRA, Normas de Operación (México, 1983), Vol. 2, separador 9, p. 1
- 35 / FIRA, *Ob. Cit.* p. 2
- 36 / *Ibidem*, p. 2
- 37 / *Ibidem*, p. 3
- 38 / *Ibidem*, separador 10, p. 3
- 39 / DIVISION DE DIVULGACION Y PUBLICACIONES DEL FIRA, *Ob. Cit.*, p. 8
- 40 / *Ibidem*, p. 9
- 41 / *Ibidem*, p. 9
- 42 / *Ibidem*, p. 10
- 43 / FIRA, *Ibidem*, separador 2, p. 13
- 44 / CAMARGO LUIS Y CARLOS E. DURAN, *La Intervención del Estado en el Abasto y la Regulación del Mercado de Productos Básicos* (México, 1982), p. 18
- 45 / CAMARGO LUIS, *Ob. Cit.* p. 18
- 46 / *Ibidem*, p. 31

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- AGUIRRE AVELLAMEDA, JERJES "La Política Ejidal en México". México, Instituto Mexicano de Sociología A.C., 1976.
- AGUILERA GOMEZ, MANUEL "La Reforma Agraria en el Desarrollo Económico". México, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1969.
- BORRACHONGH, SALOMON Y OTROS "Los Problemas de la Organización Campesina". [Seminarario sobre la Organización Campesina y Desarrollo Agroindustrial]. México, Oaxtepec Morelos, 1975
- CAMARGO, LUIS ANTONIO Y CARLOS DURAN "La Intervención del Estado en el Abasto y la Regulación del Mercado de Productos Básicos". México, CONASUPO, 1982.
- CORDOBA, ARNALDO. "La Política de Masas del Cardenismo". México, Era, 1976
- ECKSTEIN, SALOMON "El Ejido Colectivo en México". México, F.C.E., 1966
- FLORES, EDMUNDO "Tratado de Economía Agrícola". México, F.C.E., 1961
- FERNANDEZ Y FERNANDEZ, RAMON "La Situación Actual en Materia Agraria", Chapingo, México, Colegio de Postgraduados.- Centro de Economía Agrícola, 1979
- FERNANDEZ Y FERNANDEZ, RAMON "Cooperación Agrícola y Organización Económica del Ejido". México, Sepsetentas, 1973

- GRIFFIN, KEITH "La Economía Política del Cam--
 bio Agrario". México, F.C.E., -
 1982
- HINOJOSA ORTIZ, JOSE "El Ejido en México [análisis -
 Jurídico]. México, Colección In-
 vestigación número 5, Centro de
 Estudios Históricos del Agraris-
 mo en México -CEHAM- 1983
- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO "El crédito Agrario en México".
 México, Porrúa, 1977
- RINCON ROMERO, SERRANO "El Ejido Mexicano". México. --
 Centro Nacional de Investigacio-
 nes Agrarias, 1980.
- REYES OSORIO, SERGIO Y OTROS "Estructura Agraria y Desarro--
 llo Agrícola de México". México
 F.C.E., 1979
- RESTREPO, IVAN Y SALOMON "La Agricultura Colectiva en Mé-
 eCKSTEIN xico. México, Siglo XXI, 1975.
- ZARAGOZA, JOSE LUIS Y RUTH "El Desarrollo Agrario de Méxi-
 MACIAS COSS co y su Marco Jurídico". México
 Centro Nacional de Investigacio-
 nes Agrarias, 1980

OTRAS OBRAS CONSULTADAS

- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA -SODA-INCA-, "Organización -
 Ejidal, Manual para Campesinos". México, S.R.A. 1975
- DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, SECRETARIA -
 GENERAL DE ORGANIZACION Y FOMENTO EJIDAL, "Manual de Organiza-
 ción Ejidal". México, D.A.A.C., Tomos I y II, 1972
- FERTILIZANTES MEXICANOS S.A. "Qué es FERTIMEX?". México, Fo-
 lletto FERTIMEX, 1981

BANCO NACIONAL DE CREDITO RUPAL, "¿Qué es BANRURAL?", México
BANRUPAL, 1984

FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA -FI-
RA-, "Manual para la Operación de Créditos con Recursos FI--
RA", Vol. II. México, Banco de México, 1983

LEGISLACION CONSULTADA

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. México, Porrúa, 1985

LEY GENERAL DE CREDITO RURAL. México, Porrúa, 1985

CONSTITUCION POLITICA MEXICANA. México, Porrúa, 1985.